

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36



EN PROVINCIAS EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, en casa de los Sres. SAavedra y de Riberoles, rue d'Hauteville, núm. 12. En LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 36.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA... Por un mes... 21 rs. Por tres meses... 60 Por seis meses... 120 Por un año... 220 ULTRAMAR... Por un mes... 30 Por tres meses... 90 ExTRANJERO... Por tres meses... 72 Por seis meses... 144

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

La Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer que los 18 batallones provinciales que está mandado se pongan sobre las armas, pasen la revista de Comisario el día 15 del próximo mes de Octubre, en cuya fecha debe hallarse presente en los mismos su propia fuerza, y la que les ha sido destinada de otros á consecuencia de lo prescrito en Real orden de 19 del corriente.

De la de S. M. lo digo á V. E. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Setiembre de 1856.—O'Donnell.—Sr. Capitan General de....

A fin de que se cumpla, de una manera uniforme en todos los distritos, la Real orden de 19 del corriente, detallando la fuerza con que varios batallones provinciales han de contribuir á completar la de los 18 que se ponen sobre las armas,

la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se haga por edades, de menor á mayor, la designacion de los hombres que deben ser agregados de unos batallones á otros, de modo que sean los más jóvenes los que pasen al servicio activo del expresado instituto: que esta designacion se verifique por los Comandantes de los mismos batallones contribuyentes á que los Milicianos pertenezcan, formando al efecto, con presencia de las filaciones, un cuadro nominal de toda la fuerza, expresando la edad de cada individuo el 1.º de Octubre próximo;

y por último, que cualquiera reclamacion que la designacion pudiera producir, se resolviera en primer término por el Comandante del batallon, y en segundo por el Capitan General del distrito, sin perjuicio de que cuando á ello hubiere lugar se dirijan las instancias á este Ministerio por conducto del Director general del arma para providenciar lo que correspondiera.

Madrid 27 de Setiembre de 1856.—O'Donnell.— Señor....

MINISTERIO DE HACIENDA.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO.

MES DE OCTUBRE DE 1856.

DISTRIBUCION de fondos por capitulos de los presupuestos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, aprobada en Consejo de Ministros, conforme al art. 24 de la ley de 20 de Febrero de 1850.

PRESUPUESTO DE 1856.

SECCION PRIMERA.—Casa Real.

Table with columns: Capítulo, Descripción, Reales, Céntos, Reales, Céntos. Includes items like Dotacion de S. M. la Reina, Idem de S. M. el Rey, etc.

SECCION SEGUNDA.—Cuerpos colegisladores.

Senado.

Table with columns: Capítulo, Descripción, Reales, Céntos, Reales, Céntos. Includes Personal de las oficinas del Senado, Material de id.

Congreso de los Diputados.

Table with columns: Capítulo, Descripción, Reales, Céntos, Reales, Céntos. Includes Personal de las oficinas del Congreso, Material de id., Gastos extraordinarios.

SECCION TERCERA.—Deuda del Estado.

Table with columns: Capítulo, Descripción, Reales, Céntos, Reales, Céntos. Includes Intereses de la Deuda consolidada al 3 por 100.

Deuda de Obras públicas.

Table with columns: Capítulo, Descripción, Reales, Céntos, Reales, Céntos. Includes Acciones de carreteras.

Deuda del Tesoro público.

Table with columns: Capítulo, Descripción, Reales, Céntos, Reales, Céntos. Includes Intereses de la Deuda flotante del Tesoro público, Intereses y amortizacion de billetes de la Deuda del material, Diferentes obligaciones del Tesoro atrasadas.

SECCION CUARTA.—Cargas de justicia.

Table with columns: Obligaciones corrientes, Reales, Céntos, Reales, Céntos.

SECCION QUINTA.—Clases pasivas.

Table with columns: Obligaciones corrientes, Reales, Céntos, Reales, Céntos.

SECCION SEXTA.—Obligaciones eclesiásticas.

Table with columns: Capítulo, Descripción, Reales, Céntos, Reales, Céntos. Includes Personal del clero secular, Material de id., Personal de religiosos en clausura, etc.

SECCION SÉTIMA.—Presidencia del Consejo de Ministros.

Table with columns: Capítulo, Descripción, Reales, Céntos, Reales, Céntos. Includes Personal de la Presidencia, Material de id.

SECCION OCTAVA.—Ministerio de Estado.

Table with columns: Capítulo, Descripción, Reales, Céntos, Reales, Céntos. Includes Personal de la Administracion central, Material de id., Personal del Cuerpo diplomático y consular, etc.

Direccion general de Ultramar.

Table with columns: Capítulo, Descripción, Reales, Céntos, Reales, Céntos. Includes Personal de la Direccion general de Ultramar, Material de id., Personal de la Junta consultiva de Ultramar, etc.

SECCION NOVENA.—Ministerio de Gracia y Justicia.

Table with columns: Capítulo, Descripción, Reales, Céntos, Reales, Céntos. Includes Personal de la Administracion central, Material de id., Personal del Tribunal Supremo de Justicia, etc.

SECCION DÉCIMA.—Ministerio de la Guerra.

Table with columns: Capítulo, Descripción, Reales, Céntos, Reales, Céntos. Includes Personal de la Administracion central, Material de id., Personal del Supremo Tribunal de Guerra y Marina, etc.

Table with columns: Capítulo, Descripción, Reales, Céntos, Reales, Céntos. Includes Material del establecimiento de Atocha, Idem de subsistencias militares, Idem de utensilios, etc.

SECCION UNDÉCIMA.—Ministerio de Marina.

Table with columns: Capítulo, Descripción, Reales, Céntos, Reales, Céntos. Includes Personal de la Administracion central, Material de id., Personal del Cuerpo general de la Armada, etc.

SECCION DUODÉCIMA.—Ministerio de la Gobernacion.

Table with columns: Capítulo, Descripción, Reales, Céntos, Reales, Céntos. Includes Personal de la Secretaría del Ministerio, Material de id., Personal del Supremo Tribunal Contencioso-administrativo, etc.

SECCION DÉCIMATERCERA.—Ministerio de Fomento.

Table with columns: Capítulo, Descripción, Reales, Céntos, Reales, Céntos. Includes Personal de la Administracion central, Material de id., Personal de agricultura, etc.

Unico. Reparacion de carreteras y obras nuevas. 11,629,460

SECCION DÉCIMACUARTA.—Ministerio de Hacienda.

Table with columns: Capítulo, Descripción, Reales, Céntos, Reales, Céntos. Includes Personal de la Secretaría del Ministerio, Material de id., Personal de las dependencias del Tribunal de Cuentas del Reino, etc.

Table with financial data, including sections for 'Personal de Rentas estancadas', 'Contribuciones e impuestos', 'Rentas estancadas', 'Aduanas y policia sanitaria', and 'SEGUNDA SECCION. BOLETINES DE LOS MINISTERIOS.'.

Table with financial data, including sections for 'Loterias, Casas de Moneda y Minas', 'Bienes del Estado y secuestros', 'Ramos centralizados', 'Ramos de Gobernacion', 'Ramos del Tesoro', 'PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LOS PRODUCTOS DE LA VENTA DE LOS BIENES DEL ESTADO', and 'TERCERA SECCION. OFICINAS GENERALES.'.

19 id. Al Director general de Infanteria.—Concediendo seis meses de Real licencia al Teniente del regimiento de Córdoba D. Manuel de Martos y Fernandez.
Al id.—Id. al del de Saboya D. José Gaya y Garrido.
Al id.—Id. del de Bailen D. Laureano Padilla y Plaza.
Al id.—Id. de meses de prorroga al del batallon cazadores de Cataluña D. Bernardo Gonzalez y Diez.
Al id.—Id. al del regimiento de Galicia D. José Martinez y Santos.
Al id.—Id. relief y abono de sueldos al id. del provincial de Córdoba D. Enrique Salomon y Curtin.
Al id.—Id. al del regimiento de Galicia D. José Martinez y Santos.
Al id.—Id. relief y abono de sueldos al id. del provincial de Córdoba D. Enrique Salomon y Curtin.
Al id.—Id. al del regimiento de Galicia D. José Martinez y Santos.
Al id.—Id. relief y abono de sueldos al id. del provincial de Córdoba D. Enrique Salomon y Curtin.
Al id.—Id. al del regimiento de Galicia D. José Martinez y Santos.

19 id. Al Comandante general de la plaza de Ceuta.—Concediendo permiso de estancia de 10 rs. al mes, a D. José Dolores Gonzalez y a Antonio Gonzalez Martinez, cabo primero y soldado de la compania de lanzas de la dotacion de Ceuta.
20 id. Al Capitan General de Extremadura.—Aprobando la propuesta de nombramiento para las cajas de cuartos para las milicias provinciales en las dos provincias del distrito citado.
19 id. Al Capitan General de Cuba.—Aprobando relacion de grados concedidos a varios sargentos y cabos veteranos de Milicias de caballeria de aquella isla, mandados en Real decreto de 22 de Agosto de 1854.
19 id. Al Director general de Infanteria.—Concediendo el empleo de Teniente, y pase al ejército de Filipinas, al Subteniente D. Sandalo Perez y Otero.
19 id. Al Director general de Infanteria.—Concediendo el empleo de Teniente, y pase al ejército de Filipinas, al Subteniente D. José Martinez y Rivas se le otorgue una gracia por los servicios que prestó en el hospital de Sevilla.
19 id. Al Director general de Infanteria.—Concediendo el empleo de Teniente, y pase al ejército de Filipinas, al Subteniente D. José Martinez y Rivas se le otorgue una gracia por los servicios que prestó en el hospital de Sevilla.
19 id. Al Director general de Infanteria.—Concediendo el empleo de Teniente, y pase al ejército de Filipinas, al Subteniente D. José Martinez y Rivas se le otorgue una gracia por los servicios que prestó en el hospital de Sevilla.

D. Pablo Bañeigil y Adillo, Teniente Coronel graduado primer Comandante del provincial de Avila, núm. 31, destinado al regimiento de Cuenca, núm. 27.
Por Real orden de la propia fecha ha conferido S. M. el empleo de segundo Comandante de la misma arma a los Capitanes que se mencionan a continuacion:
D. Andrés Arriola y Garramiola, Comandante graduado, Capitan del regimiento Fijo de Ceuta, destinado al provincial de Salamanca, núm. 21.
D. Juan Eytalde e Iturriza, del regimiento de Castilla, núm. 16, destinado al provincial de Burgos, núm. 4.
D. Andrés Garcia y Lerin, del provincial de Soría, número 14, destinado al de Tarragona, núm. 51.
D. Luis Barrenechea y Tolado, del regimiento de Burgos, núm. 36, destinado al provincial de Pontevedra, número 50.
D. José Agustino y Enriquez, del regimiento de Navarra, núm. 25, destinado al provincial de Jativa, número 71.
D. Cipriano Sierra y Paz, del regimiento de Galicia, número 19, destinado al provincial de Barcelona, número 47.
D. Nicolás Cabezon y Miranda, del provincial de Teruel, núm. 66, destinado al provincial de Alicante, número 50.
D. Salvador Ramon y San Martin, empleado en comision activa, destinado al provincial de Valladolid, número 27.
D. Félix Segui y Garcia, del regimiento de Albuera, núm. 26, destinado al provincial de Monterey, núm. 34.
Madrid 23 de Setiembre de 1856.

medina.—Principal.—Tres leguas en una hora y 50 minutos; llega a las 5 y 13 minutos de la tarde; se detiene 45 minutos, y sale a las 5 y 58 minutos de la tarde.
Casa de la Raya.—Tres y un cuarto leguas en 2 horas y 20 minutos; llega y sale a las 8 y 18 minutos de la noche.
Tordesillas.—Estafeta.—Trenta minutos; llega y sale a las 8 y 48 minutos de la noche.
Vega de Valdeironco.—Tres y un cuarto leguas en una hora y 36 minutos; llega y sale a las 10 y 24 minutos de la noche.
Villar de Frades.—Estafeta.—Tres y media leguas en 2 horas y 8 minutos; llega y sale a las 12 y 32 minutos de la noche.
Villalpando.—Estafeta.—Tres y tres cuartos leguas en 2 horas y 22 minutos; llega y sale a las 10 y 54 minutos de la mañana.
San Esteban.—Dos y media leguas en una hora y 26 minutos; llega y sale a las 4 y 20 minutos de la mañana.
Benavente.—Principal.—Dos y un cuarto leguas en una hora y 35 minutos; llega a las 5 y 55 minutos de la mañana; se detiene una hora, y sale a las 6 y 55 minutos de la mañana.
Villavieja.—Tres y tres cuartos leguas en 2 horas y 38 minutos; llega y sale a las 9 y 33 minutos de la mañana.
La Bañeza.—Estafeta.—Tres y media leguas en 2 horas y 8 minutos; llega y sale a las 11 y 44 minutos de la mañana.
Astorga.—Estafeta.—Cuatro leguas en 2 horas y 42 minutos; llega a las 2 y 23 minutos de la tarde; se detiene 15 minutos, y sale a las 2 y 38 minutos de la mañana.
Manzanal.—Cuatro leguas en 3 horas y 14 minutos; llega y sale a las 5 y 33 minutos de la tarde.
Bembibre.—Estafeta.—Tres y tres cuartos leguas en 2 horas y 10 minutos; llega a las 8 y 2 minutos de la noche; se detiene 15 minutos, y sale a las 8 y 17 minutos de la noche.
Cubillos.—Dos y tres cuartos leguas en una hora y 42 minutos; llega y sale a las 9 y 39 minutos de la noche.
Villafraanca.—Estafeta.—Tres y tres cuartos leguas en 2 horas y 38 minutos; llega a las 12 y 37 minutos de la noche; se detiene 15 minutos, y sale a las 12 y 52 minutos de la noche.
Vega.—Tres leguas en 2 horas y 12 minutos; llega y sale a las 3 y 4 minutos de la mañana.
Pedrañeta.—Tres y tres cuartos leguas en 2 horas y 22 minutos; llega y sale a las 5 y 26 minutos de la mañana.
Nogales.—Tres y un cuarto leguas en 2 horas y 16 minutos; llega y sale a las 7 y 42 minutos de la mañana.
Cerezo.—Dos y media leguas en 2 horas y 20 minutos; llega y sale a las 10 y 2 minutos de la mañana.
Mesones.—Tres y un cuarto leguas en 2 horas y 44 minutos; llega y sale a las 12 y 46 minutos de la mañana.
Lugo.—Principal.—Tres y un cuarto leguas en 2 horas y 30 minutos; llega a las 3 y 46 minutos de la tarde; se detiene una hora, y sale a las 4 y 16 minutos de la tarde.
Valdarnao.—Tres y media leguas en 2 horas y 6 minutos; llega y sale a las 6 y 22 minutos de la tarde.
Guiteriz.—Tres y media leguas en 2 horas y 23 minutos; llega y sale a las 8 y 45 minutos de la noche.
Nogales.—Dos y media leguas en una hora y 41 minutos; llega y sale a las 10 y 26 minutos de la noche.
Betanzos.—Estafeta.—Tres y media leguas en una hora y 50 minutos; llega y sale a las 12 y 16 minutos de la noche.
Coruña.—Principal.—Cuatro y un cuarto leguas en 3 horas y 14 minutos; llega a las 3 y 30 minutos de la mañana.
Tanto siete y tres cuartos leguas en 75 horas y 25 minutos.
Detenciones. 4 horas y 5 minutos.
Total de tiempo empleado, 79 horas y 30 minutos.
NOTA. Tiempo de este itinerario, 75 horas y 25 minutos.
Idem del de verano, 56 horas y 25 minutos.
Aumentado al de invierno, 19 horas.
Madrid 23 de Setiembre de 1856.—El Director general, Angel Izardui.

mero, segundo, tercer piso, terrado y tejado: la construcción y estado de solidez actual son buenas. Atendida la superficie que ocupa, su situación y estado de la finca, han juzgado los peritos no ser conveniente el dividirla en suertes: ha sido tasada por los mismos en la cantidad de 61,248 rs. vn., y capitalizada, bajo el tipo de la renta anual de 2,400 rs., enarada por aquéllos, en 54,000 reales vn., y capitalizada menor que la de valoración, por lo que el tipo para la tasación.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella. El precio en que fueren rematadas estas fincas se pagará en la forma y plazos que previene la nueva ley de desamortización.

Notas. Las únicas cargas que a estas fincas se conocen hasta el día son las que quedan expresadas, según antecedentes que obran en la Administración de Bienes nacionales de esta provincia; pero si en el sucesivo apareciese alguna otra, se indemnizará a los compradores. Los derechos de tasación y demás del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante. Barcelona 13 de Agosto de 1856.—El Comisionado principal, Manuel Cruz Rodríguez.

BURGOS.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, e instrucciones para su cumplimiento, se saca a pública subasta, en el día y hora que se dirá, la finca siguiente: Remate para el día 27 de Setiembre de 1856, de doce a una de la tarde, ante el Sr. Juez y escribano mencionados en el precedente, y en el propio sitio.

Propios.

Núm. 420 del inventario.—Una casa-posada, en el pueblo de Omedillo, procedente de sus propios, de 11 pies de línea al C. y 34 de fondo y 30 de línea al A. por 56 de fondo, con 2,390 pies superficiales: arrendada a Domingo Simon por la cantidad de 5,000 rs. en el corriente año: ha sido tasada en 17,200 rs., y capitalizada en 90,000 rs. No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta. El precio en que fueren rematada esta finca se pagará en la forma y plazos que previene la nueva ley de desamortización.

Notas. La finca de que se trata no se halla gravada con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la Administración de Bienes nacionales de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador. Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante. Burgos 18 de Agosto de 1856.—El Comisionado principal de ventas, Francisco Argueta.

TERUEL.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, e instrucciones para su cumplimiento, se saca a pública subasta, en el día y hora que se dirá, la finca siguiente: Remate para el día 27 de Setiembre de 1856, de doce a una de la tarde, ante el Sr. Juez y escribano mencionados en el precedente, y en el propio sitio.

Propios.

Núm. 4,093 del inventario.—Un molino de harina con dos piedras, sito en la partida del Barroco, término de Aguiaviva, a cuyos propios ha pertenecido 1,480 pies cuadrados de superficie, ó sean 144,4 metros superficiales, confronta con José Ciprés y Sebastian Segura: ha sido capitalizado en 56,600 rs., sobre 3,200 que vale en renta, y se saca a subasta bajo el tipo de 78,400 reales en que está tasado. No se admitirá postura que no cubra dicha cantidad. El precio en que fueren rematada se pagará en la forma y plazos que previene la nueva ley de desamortización.

Notas. La finca de que se trata no se halla gravada con más cargas que las expresadas, según resulta de los antecedentes que existen en la Administración de Bienes nacionales de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador. Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante. Teruel 19 de Agosto de 1856.—El Comisionado principal de ventas, P. A. José Ferraz.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta. 2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicaran al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía, y procedan de corporaciones civiles, lo pagará este en diez plazos iguales de 4 por 100 cada uno. El primero de los diez siguientes al de notificarse ó adjudicarse, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nuevo que cubra todo su valor, según se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuaran pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo del año último, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga a los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo este hacer el pago de 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme al dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual, en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones del 31 de Junio de 1855.

4.º Según resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración especial de venta de bienes nacionales de esta provincia, los de que se trata no se hallan gravados con carga alguna; pero si apareciese posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina. 5.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia é instrucción pública, cuyos productos no ingresen en las cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan a las provincias y á los pueblos. 2.º Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los del clero, los de instrucción pública superior, cuyos productos ingresen en las cajas del Estado, los del suestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares de San Juan de Jerusalén, los de cofradías, obras pías, santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos y corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundación, á excepción de las capellanías colativas de sangre.

SUSPENSION.

De órden del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia se suspende la subasta de las casas conocidas por Matadero y Abacera, sitas en la villa de Valdemoro, y mataderos con los números 290 y 291 del inventario, que se hallan anunciadas para el día 11 de Setiembre próximo en el Boletín núm. 340. Lo que se hace saber al público para conocimiento de los licitadores. Madrid 28 de Agosto de 1856.

RECTIFICACIONES.

No habiéndose expresado la tasación de la finca número 13 del inventario de la provincia de Madrid, procedente de instrucción pública de Chinchón, anunciada para la subasta del 27 de Setiembre próximo en el Boletín número 364, se advierte que es la de 2,200 rs. Lo propio ha sucedido con la del núm. 455 del inventario de dicha provincia, y del pueblo de Moralaja, Enmedio, para el mismo día que la anterior, siendo la de 5,476 rs. Lo mismo ha sucedido con la del núm. 202 del inventario, de la villa de Getafe, anunciada en dicho Boletín para el mismo día, siendo la de 5,592 rs. La sétima suerte del tramo quinto de la dehesa de Bujaran, anunciada para el 42 del próximo Setiembre con el núm. 408 del inventario, se subastará también en el mes, y no en Escalona, como equivocadamente se dice en el anuncio. Lo que se hace saber al público para conocimiento de los licitadores. Madrid 28 de Agosto de 1856.

Dirección general de Ventas de Bienes Nacionales.—Circular.—El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, con fecha 18 del actual, ha comunicado á esta Dirección la Real orden que sigue:—El Excmo. Sr. He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la cometa de esta Dirección general del 8 del actual, relativa á la conveniencia de ampliar por seis meses el plazo que concede la ley de 27 de Febrero último para la redención de los censos, foros y demás car-

gas que la misma determina, mediante á espirar aquel día 27 del corriente mes, y conforme á lo dispuesto en esta medida los arrendamientos anteriores al año 1800. Estando S. M., y conformándose con lo manifestado por V. I. y la Asesoría general de este Ministerio, se ha servido resolver, en uso de la facultad que concede al Gobierno el art. 17 de la citada ley, que se prorogue dicho término por otros seis meses, á contar desde el referido día 27; pero excluyendo de esta concesión los arrendamientos anteriores al año 1800, y cuyos levantadores calden el derecho á redimir el mencionado día, trascurrido el cual se procederá á la venta de las fincas á que aquellos estaban afectos, con arreglo á las prescripciones de la ley de 1.º de Mayo de 1855.

De Real órden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento. La que traslado á V. S. para los propios fines, advirtiéndola: Que el prorogado el plazo para la redención de los censos, foros y otras cargas según se ordena, y no alterando en nada los derechos que se han establecido con respecto á este particular. 2.º Que el cedido el término para solicitar la redención de los arrendamientos anteriores al año 1800 en 27 del corriente mes, se hace indispensable ordenar V. S. con la mayor celeridad á las oficinas del ramo en esa provincia, que desde dicho día no admitan solicitud alguna con tal objeto. 3.º Que asimismo disponga que por la Administración especial de Ventas se forme sin demora alguna, y bajo su responsabilidad, una relación nominal de los interesados que hasta el día 26 citado hubiesen ejercido el derecho de solicitar la redención de sus arrendamientos de la época inasuada, y cuyos expedientes se hallaran aun pendientes de instrucción ó remitidos á la Superioridad para su acuerdo; especificándose también en aquella la fecha con que lo hicieron, y designando las fincas á que se refieren, la que, redactada que sea, cuidará V. S. se remita á esta Dirección á vuelta de correo, ó en su defecto en el más inmediato. 4.º Que debiendo sujetarse la instrucción de los expedientes de esta clase ya incoados á las disposiciones consignadas en los artículos 14 de la ley de 11 del pasado, y el 13 de la instrucción de igual fecha, los que carezcan de los requisitos que estos exigen deberán revestirse de ellos, ó de lo contrario quedarán sin curso, omitiéndose su remesa hasta tanto que los obtengan, realizando únicamente la de los demás que no se hallen en este caso, ya sean sus capitalizaciones de mayor ó menor cuantía, y se hallan cubierto también las demás prevenciones á que se refiere la ley de 27 de Febrero y circular de esta Dirección el 8 de Abril último. 5.º Que todas las fincas cuya enajenación no hubiese tenido lugar por razón del derecho á solicitar la redención á que se refieren las leyes citadas, y que se hubiese ejercido por los arrendatarios durante el último plazo que termina y le fue concedido, se sacarán desde luego á subasta pública, de conformidad con lo que establece el art. 3.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855; sin que en manera alguna se admita reclamación de ningún género que contribuya á neutralizar ó entorpecer su curso. 6.º Y finalmente, que disponga V. S. lo necesario á que se dé la publicidad que es la parte esencial, por medio de los Boletines Oficiales y especial de ventas de esta provincia; sirviéndose darne aviso de su ejecución y del recibo de esta órden con dos ejemplares más que adjuntos lo acompaño. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Agosto de 1856.—Emilio Sancho.—Sr. Gobernador Civil de la provincia de... MADRID.

En virtud de providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, y conforme á las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, e instrucciones dadas para su observancia, se saca a pública subasta las fincas siguientes: Remate para el día 29 de Setiembre de 1856, de doce a una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Lavapies y escribano D. Nicolas Ortiz, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta corte.

Fuencarral.
CORPORACIONES CIVILES.
Propios.—Mayor cuantía.
Núm. 21 del inventario.—Un terreno baldío, conocido por la dehesa de las Jarillas, mitad de un todo que en el mismo punto existe, procedente de los propios de la villa de Madrid. Es todo ello terreno inculto, sin arbolado ni material alguno, si bien anteriormente fue de labranza, y abandonado hoy á pastos, más que por su clase de terreno, por su lejanía á las poblaciones de Fuencarral, Alcobendas y San Sebastián de los Reyes, entre cuyas jurisdicciones se halla enclavado. Esto ha motivado que lo conceptuemos provechable únicamente para pastos como actualmente, y por lo mismo divisible solo en partes como actualmente, y por lo mismo divisible solo en los dos grandes porciones útiles para el caso, esta la que se refiere el presente certificado, que se certifica aparte formado por una línea Norte-Sur que los descompone en dos trozos diferentes, de la cabida y valor que á cada uno se asigna en su correspondiente certificado. El que no ocupa ó sea el grupo mas á Poniente, resulta de las operaciones practicadas, constar de 566 fanegas del actual y marco de Madrid, ó sean 228 hectáreas 41 áreas de terreno de tercera clase, conocida por la portillera de Valdehamsa, á Mediodía el carril que de dicha portillera va al Goloso, á Poniente la línea Norte-Sur citada, y Norte tapia de Viñuales. Está tasada en 78,720 rs., y capitalizada, por la renta de 3,500 rs. según graduación de los peritos, en 78,720 rs., tipo para la subasta.

Núm. 21 del inventario.—Otro terreno en dicho pueblo, y sitio conocido por la dehesa de las Jarillas, mitad de un todo que en el mismo punto existe, procedente de los propios de la villa de Madrid. Es todo ello terreno inculto, sin arbolado ni material alguno, si bien anteriormente fue de labranza, y abandonado hoy á pastos, más que por su clase de terreno, por su lejanía á las poblaciones de Fuencarral, Alcobendas y San Sebastián de los Reyes, entre cuyas jurisdicciones se halla enclavado. Esto ha motivado que lo conceptuemos provechable únicamente para pastos como actualmente, y por lo mismo divisible solo en partes como actualmente, y por lo mismo divisible solo en los dos grandes porciones útiles para el caso, esta la que se refiere el presente certificado, que se certifica aparte formado por una línea Norte-Sur que los descompone en dos trozos diferentes, de la cabida y valor que á cada uno se asigna en su correspondiente certificado. El que no ocupa ó sea el grupo mas á Poniente, resulta de las operaciones practicadas, constar de 566 fanegas del actual y marco de Madrid, ó sean 228 hectáreas 41 áreas de terreno de tercera clase, conocida por la portillera de Valdehamsa, á Mediodía el carril que de dicha portillera va al Goloso, á Poniente la línea Norte-Sur citada, y Norte tapia de Viñuales. Está tasada en 78,720 rs., y capitalizada, por la renta de 3,500 rs. según graduación de los peritos, en 78,720 rs., tipo para la subasta.

Núm. 22 del inventario.—Un pedazo de tierra, titulado Valfro, perteneciente á los propios de Madrid, de caer 186 fanegas, ó sean 11,977 áreas y 58 centiares, que lindan á Saliente con tierras de los propios de Colmenar Viejo, Mediodía con el Real monte del Pardo, Poniente arroyo de Tejada, y Norte monte de D. Marcos Santos, vecino de dicha villa: tasada cada fanega en 105 reales, y todo el pedazo en 19,530 rs. Esta finca es indivisible sin menoscabo de su valor. Está capitalizada, por la renta de 764 rs., en 17,190 rs., y tasada en los 19,530 rs., tipo para la subasta.

Canillas.
BIENES DEL ESTADO.
Clero.
Núm. 272 al 274 del inventario.—Una tierra de tercera clase, procedente de las monjas de Santo Domingo al Real de Madrid, sita en el término de Canillas y sitio titulado principio del Manavillo: linda al Norte con el camino de Canillas para Madrid, á Oriente con tierra del Marqués de la Escala y Condado de Canillas, á Poniente con vereda que conduce á la venta del Espíritu-Santo, y al Mediodía con tierra que abra Joaquín Aguado. Otra tierra de tercera clase de igual procedencia que la anterior y el mismo sitio: linda al Norte con tierras del Condado de Canillas, á Oriente D. Julian Martínez, á Poniente con viñas de D. Juan Marcoja, y al Mediodía con el arroyo de Manavillo, que abra al del Suro.

Otra de segunda clase, de igual procedencia y sitio, titulado el Saz: linda al Norte con tierra de Valentín Cuadrado, á Oriente con otra que fue del Conde de Canillas, y al Poniente y Mediodía con el arroyo de la Granja. Otra de segunda clase, de igual procedencia, y sitio titulado por encima de la Majadilla: linda al Norte con el camino de Canillas que va á Chamartín, á Oriente con tierra de Manuel Morales, á Poniente con los herederos de D. Julian Martínez, y al Mediodía con tierra del Condado.

Otra de tercera clase, y de igual procedencia, y sitio titulado el Almendra: linda al Norte con el camino que de Canillas va á Barajas, á Oriente con tierras del Duque de Zaragoza, á Poniente con tierras mostrenas, y al Mediodía con dicho Duque de Zaragoza. La cabida de estas cinco tierras componen 32 fanegas y 6 celmines, y ha sido tasadas en venta en 8,550 rs., y capitalizadas, por la renta de 427 rs., que le han regulado los peritos, en 9,607 rs. y 50 céntimos, tipo para la subasta.

Números 275 al 277 del inventario.—Otra tierra de tercera clase, en el mismo sitio que el anterior, y de igual procedencia: linda al Norte con tierra de Sevillano, vecino de Barajas, á Oriente con tierra de D. José Carrillo, á Poniente con la parcela de los viñedos, y al Mediodía con tierra del Refugio. Otra de segunda clase, de igual procedencia, sitio titulado Cruz de los Evangelios: linda al Norte y Poniente con tierras de mostrenas, á Oriente con otras de D. Juan Marcoja, y al Mediodía con camino que de Canillas va á Chamartín.

Otra de segunda clase, de igual procedencia, sitio titulado Valdecarros: linda al Norte con la segunda suerte de esta misma tierra, á Oriente con otra del Condado, á Poniente con la vareda de los Leñeros, y al Mediodía con tierras del Marqués de Escala. Otra de segunda clase, de igual procedencia, y sitio titulado Valdecarros: linda al Norte con la cañada de Valdecarros, á Oriente con tierras del condado, á Poniente con vereda de los Leñeros, y al Mediodía con la tierra anterior.

La cabida de estas cuatro tierras es de 90 fanegas, y asciende su tasación á 6,750 rs., y capitalizadas por la renta de 336 rs. que producen, en 7,560 rs., tipo para la subasta. Núm. 278 del 280 del inventario.—Otra tierra de segunda y tercera clase, de igual procedencia que la anterior, sita en término de dicha villa de Canillas y Barajas, y sitio titulado Valdepeñares: linda al Norte con tierra de Valentín Cuadrado, á Oriente con otra que abra un vecino de Barajas, á Poniente con otra que abra Basilio Mansilla, y al Mediodía con una arroyada que abra del Malecón del Olivar.

Una viña con 300 cepas, de igual procedencia y en el mismo término, y sitio titulado Valdepeñares: linda al Norte con el arroyo de Valdepeñares, á Oriente con tierra de la segunda suerte, á Poniente con tierra de la Fiscalía, y al Mediodía con tierras que labran vecinos de la villa.

Una tierra de segunda clase, de igual procedencia, en el mismo término, y sitio titulado Valdepeñares: linda al Norte con la viña primera suerte, á Oriente con tierra mostrenas, á Poniente con tierras de la Fiscalía, y al Mediodía con una arroyada tercera suerte de la misma tierra.

La cabida de estas tres tierras componen 22 fanegas y 7 celmines, tasadas en venta en 8,033 rs., y capitalizadas, por la renta de 401 rs. que producen, en 9,022 rs. 50 céntimos, tipo para la subasta. Núm. 281 del inventario.—Una parte menor de tierra, de la misma procedencia y término, y sitio titulado Valdepeñares: linda al Norte con la segunda de la misma tierra, á Oriente con tierras que labran vecinos de la villa, y al Poniente y Mediodía con otras que labran vecinos de la villa de Barajas.

Núm. 282 del inventario.—Una tierra de segunda y tercera clase, de igual procedencia, en el término de Alcobendas, y llamada Picalmío: linda al Norte, Oriente y Poniente con tierras que labran vecinos de Alcobendas, al Mediodía el arroyo titulado de Valdebeba, atravesándola por la parte del Mediodía y Poniente la arroyada que desagua en dicho arroyo de Valdebeba. La cabida de estas dos tierras es de 8 fanegas y 3 celmines, tasadas en venta en 5,650 rs., y capitalizadas, por la renta de 282 rs. que producen, en 6,345 rs., tipo para la subasta.

Aravaca.
CORPORACIONES CIVILES.
Beneficencia.
Núm. 654 del inventario.—Una tierra en la portillera de la Casa de Campo, de caer 7 fanegas, un celmin y 4 estadales, de marco de 400 estadales de 4 10 y medio pies el estadal de línea, ó sean de 110 y un cuarto cuadrado, que reducidos al sistema decimal, hacen 2 hectáreas, 42 áreas y 78 centiares de tercera clase: linda por Saliente con el camino que pasa por la Casa de Campo, Mediodía tapia de la misma, Poniente y Norte Don Francisco Sanfín: tasada en venta en 650 rs., y capitalizada, por la renta de 93 rs. que produce, en 2,050 rs. 50 céntimos, tipo para la subasta.

Otra tierra en igual sitio, de caer 4 fanegas de tierra de tercera clase, ó sean una hectárea, 36 áreas y 92 centiares: linda por Saliente el camino Real, que pasa por la Casa de Campo, y por los demás de D. Francisco Sanfín: está tasada en 380 rs., y capitalizada, por la renta de 52 rs., en 1,170 rs., tipo para la subasta. Otra tierra, de caer una fanega y 10 celmines, ó sean 62 áreas y 33 centiares: linda por todos aires con tierras de D. Francisco Sanfín. Está tasada en 180 rs., y capitalizada, por la renta de 23 rs., en 517 rs., tipo para la subasta.

Otra tierra, de caer 6 fanegas de tercera clase, ó sean 2 hectáreas, 5 áreas y 38 centiares: linda por Saliente D. Francisco Sanfín, Norte el mismo señor. Está tasada en 560 rs., y capitalizada, por la renta de 78 rs., en 1,755 rs., tipo para la subasta. Otra tierra bajo el mismo número, de caer 2 fanegas, 7 celmines y 8 estadales de segunda clase, ó sean 87 áreas y 14 centiares: linda por Saliente María Crespo, Mediodía camino Real, que baja por el puente de San Fernando, y Poniente y Norte D. Francisco Sanfín: está tasada en 290 rs., y capitalizada, por la renta de 33 rs., en 712 rs. 50 céntimos, tipo para la subasta.

Otra tierra, de caer una fanega y 3 celmines de tercera clase, ó sean 42 áreas y 84 centiares: linda por Saliente herederos de Mamerito Martín, M. P. y N. Facundo Sanz: está tasada en 140 rs., y capitalizada, por la renta de 16 rs., en 360 rs., tipo para la subasta. Otra de caer 2 fanegas y 3 celmines de tierra de tercera clase, ó sean 85 áreas y 32 centiares: linda por S. María Crespo, y otra de esta procedencia M. Camarero, P. y N. D. Francisco Sanfín: está tasada en 240 rs., y capitalizada, por la renta de 32 rs., en 720 rs., tipo para la subasta.

Bajo el mismo número, una era de pan trillar, de caer 8 celmines de tierra, ó sean 22 áreas y 88 centiares: linda por S. con la calle de las Eras, M. era de Facundo Sanz, D. Francisco Sanfín, y N. camino de Castilla: está tasada en 360 rs., y capitalizada, por la renta de 46 rs., en 1,100 rs., tipo para la subasta. Bajo el mismo número, otra tierra, de caer 9 fanegas y 5 celmines de tierra, ó sean 3 hectáreas, 22 áreas y 37 centiares: linda por Saliente con Sebastian Garrido, M. D. Francisco Sanfín, P. la viuda de Ubeda, y N. tapias del Pardo: está tasada en 880 rs., y capitalizada, por la renta de 132 rs., en 2,970 rs., tipo para la subasta.

Otra, bajo el mismo número, de caer 2 fanegas y 3 celmines de tierra de tercera calidad, ó sean 77 áreas y 4 centiares: linda por S. capellanía de Jacobo Vazquez, M. Facundo Sanz, P. Francisco Sanfín, y N. capellanía de Alonso Martín: está tasada en 880 rs., tipo para la subasta. Otra bajo el mismo número, de caer 3 fanegas de tierra de tercera clase, ó sean una hectárea, 2 áreas 69 centiares: linda por Saliente la vereda de las Fontanillas, Mediodía Florencio Romero, Poniente camino de Zarzuela, y Facundo Sanz al Norte. Está tasada en 290 reales, y capitalizada, por la renta de 39 rs., en 877 rs. 50 céntimos, tipo para la subasta.

Otra bajo el mismo número, de caer 5 fanegas de tierra, ó sean una hectárea, 71 áreas y 15 centiares de segunda clase: linda por Saliente y Mediodía Facundo Sanz, Poniente Anastasio Martín, y Norte D. Francisco Sanfín. Está tasada en 940 rs., y capitalizada, por la renta de 65 rs., en 1,462 rs. 50 céntimos, tipo para la subasta. Estas 12 fincas que preceden son indivisibles sin menoscabo de su valor.

ADVERTENCIAS.
1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta. 2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicaran al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía, y procedan de corporaciones civiles, lo pagará este en diez plazos iguales de 4 por 100 cada uno. El primero de los diez siguientes al de notificarse ó adjudicarse, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nuevo que cubra todo su valor, según se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuaran pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo del año último, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga a los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo este hacer el pago de 50 por 100 en papel de la deuda pública, consolidada ó diferida, conforme al dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual, en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones del 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.º Según resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración especial de venta de bienes nacionales de esta provincia, los de que se trata no se hallan gravados con carga alguna; pero si apareciese posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina. 5.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

que existen en la Administración especial de Ventas de Bienes nacionales de esta provincia, los de que se trata no se hallan gravados con más cargas que las expresadas; pero si apareciese posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina. 5.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia é instrucción pública, cuyos productos no ingresen en las cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan a las provincias y á los pueblos. 2.º Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los del clero, los de instrucción pública superior, cuyos productos ingresen en las cajas del Estado, los del suestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares de San Juan de Jerusalén, los de cofradías, obras pías, santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos y corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundación, á excepción de las capellanías colativas de sangre.

Las fincas que pertenecen al clero se han tasado con arreglo á la Real orden de 10 de Setiembre último por ignorarse sus cabidas y otras circunstancias necesarias para la exactitud del anuncio. A la vez que en esta corte se celebrará otro remate en Colmenar Viejo, cabeza del partido en que radican las fincas, excepto para las de Aravaca, Canillas y Fuencarral, que corresponden al distrito del Norte de esta corte.

TOLEDO.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, e instrucciones para su cumplimiento, se saca a pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes: Remate para el día 27 de Setiembre de 1856, de doce a una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Vistillas y escribano D. Santiago Urdiales, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta corte.

Bienes del Estado.
Núm. 2 del inventario.—Una panera denominada de la Columna, y corral que la pertenece, sita en la villa de Oropesa, procedente del estado revertido del mismo nombre, que consta de 17,365 pies cuadrados de superficie: linda por S. con el administrador del estado, M. Plaza principal, P. panera del Archivo viejo, y N. paseo Alcaz: produce 274 rs. de renta anual: ha sido capitalizada en 4,932 rs., y tasada en 42,025 rs., por cuya cantidad se subasta.

Núm. 5 del inventario.—Una casa, denominada del Arco, en id. id., que consta de 13,489 pies cuadrados superficiales: linda por S. con el Castillo, C. plaza principal de Palacio, P. casa de los Coiles, y N. calle del Castillo: produce 190 rs. de renta anual: ha sido capitalizada en 3,420 y tasada en 20,000 rs., por cuya cantidad se subasta. No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas estas fincas se pagará en la forma y plazos que previene la nueva ley de desamortización. Notas. Las únicas cargas que a estas fincas se conocen hasta el día son las que quedan expresadas, según antecedentes que obran en la Administración de Bienes nacionales de esta provincia; pero si en el sucesivo apareciese alguna otra, se indemnizará a los compradores. Los derechos de tasación y demás del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante. Toledo 19 de Agosto de 1856.—El Comisionado principal de ventas, José Wenzel.

ADVERTENCIAS.

1.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicaran al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía, y procedan de corporaciones civiles, lo pagará este en diez plazos iguales de 4 por 100 cada uno. El primero á los 15 días siguientes al de notificarse ó adjudicarse, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nuevo que cubra todo su valor, según se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

2.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuaran pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo del año último, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga a los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo este hacer el pago de 50 por 100 en papel de la deuda pública, consolidada ó diferida, conforme al dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual, en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones del 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia é instrucción pública, cuyos productos no ingresen en las cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan a las provincias y á los pueblos. 2.º Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los del clero, los de instrucción pública superior, cuyos productos ingresen en las cajas del Estado, los del suestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares de San Juan de Jerusalén, los de cofradías, obras pías, santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos y corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundación, á excepción de las capellanías colativas de sangre.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisición de las ya citadas fincas, puedan acudir á hacer sus proposiciones en los parajes siguientes, en los días y horas que se citan. Madrid 29 de Agosto de 1856.—El Comisionado principal de la venta de Bienes nacionales, Luis Calbo.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

Segun partes recibidos en el Ministerio de la Gobernación hasta las doce de la noche del día 28 del actual, se sigue de completa tranquilidad en las provincias siguientes: Alava, Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Baleares, Cáceres, Cádiz, Castellón, Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara, Guipúzcoa, Huelva, Huesca, Jaén, León, Logroño, Lugo, Málaga, Murcia, Navarra, Orense, Orense, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Segovia, Sevilla, Sorbia, Tarragona, Teruel, Valladolid, Valencia, Vizcaya, Zamora y Zaragoza.

MADRID.—INAUGURACION DE LA ESCUELA CENTRAL DE AGRICULTURA.—Contra esta estaba anunciada, ayer se verificó, en la posesión llamada La Flamenca, la inauguración de la Escuela central de Agricultura, acto que sorprendió agradablemente á la lucida y numerosa concurrencia, por lo mismo que ningún anuncio ostentoso se había hecho de esta solemnidad. En la dificultad de dar cuenta detallada de todo cuanto ocurrió, nos concretaremos á referir lo más notable. A las ocho y media de la mañana partieron de esta corte, en un tren especial, los convidados, que serian poco mas ó menos número de 150. Aun no eran las diez, cuando varios disparos, cohetes y un repique de campanas, anunciaron su entrada en los dominios de la posesión, aumentando la animación indescriptible de aquellos momentos la banda de música colocada de antemano en un improvisado andén. La Comisión, compuesta de los Sres. Asensio, Pascual y Ramirez, encargados de ejecutar el p. ovecto de establecer la Escuela, recibidos al Excmo. Sr. Ministro de Fomento y demás altos funcionarios que formaban la comitiva, la cual fué desde luego su atención en la bella perspectiva que presentaba el edificio, y los tres pabellones que, vestidos de flores y enramados, se habían preparado para la solemnidad que iba á celebrarse. Después de contemplar estas bellísimas composiciones arquitectónicas, que pocas horas antes no existían, y que se debían principalmente al buen gusto y al infatigable celo y entusiasmo del Arquitecto Director de las obras de la Escuela D. Francisco Laraño, dirigieron al magnífico salón del Museo agrónomo, donde multitud de máquinas é instrumentos de labranza prueban la importancia del establecimiento y los lisonjeros elementos con que se inaugura. Celebró el Santo sacrificio de la Misa el capellan de la

Escuela, ayudado por dos alumnos de la misma, en medio del campo, donde se había levantado una capilla, de estilo ojival, decorada con ramos, flores, pirámides, agujas y capiteles. Seguidamente se trasladó la comitiva, á un pabellón tambien de formas ojivales en su fachada: planta octogonal, con botarecos artísticamente combinados, figurando en su centro el retrato de S. M. la Reina. Concluyó la Presidencia el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, su derecha los Excmos. Sres. Duque de San Miguel, D. Alejandro Oliván y D. Tomas Corral, y á la izquierda los Excmos. Sres. D. Martin de los Heros, D. Pedro Gomez de Laserna y D. José Cavada, se dio principio al acto de la inauguración, leyendo el Sr. Don Agustín Pascual un discurso en que la comisión referida daba cuenta de sus trabajos y de haber terminado el encargo cometido por el Gobierno de S. M.

D. Pascual Asensio, como Director de la Escuela, leyó el discurso inaugural, y cumplió con el deber de esta formalidad oficial, se levantó D. Cayetano Rosell á leer una composición poética llena de bellísimos pensamientos, que fueron oídos con marcadas muestras de satisfacción. D. Gerónimo Moran leyó igualmente una oda que le conquistó muchos y merecidos aplausos por la elocuencia y fluidez de los versos, no ménos que por la filosofía de los conceptos. El distinguido literato Sr. Hartzbusch, puede decirse que arrebató el entusiasmo por la elocuencia y sencillez de sus décimas, y por la franqueza y vigor con que las leyó: toda esta linda composición está salpicada de máximas morales,

plan; por el contrario, su optimismo fue causa involuntaria de un sensible retroceso. Desafiadas entonces las ciencias, que tienen por objeto satisfacer las necesidades materiales del hombre, hubo una reacción, y por consiguiente un movimiento exagerado y violento hacia las ciencias geológicas, y desconocida también entonces la naturaleza de la escuela de Agricultura, hija y compañera de la economía, se trazó el ideal de esta instrucción, el cual por tanto habulaba de leyes y realidades, tanto en edificios y de máquinas, tanto tropel de profesores y de prácticos, desalentó desgraciadamente al público y al Gobierno.

En 1835 el Gobierno trató de plantear la escuela en el Real Sitio de Parlo. En la legislación de 1841 se alzó una voz colosa en el Congreso de Diputados á favor de los establecimientos profesionales de Agricultura, tomase en consideración por este cuerpo; pero el pensamiento no pasó de proyecto. En 1852 la Academia Matritense y á varias personas competentes para establecer una Escuela de Agricultura en el Patrimonio de S. M., y obtuvo por resultado la introducción del conocimiento de estas instituciones en España, y con él la demostración de la necesidad de modelos agronómicos. Y en este concepto, ¿dónde había otro Aranjuez? Creación del arte y de la industria humana; hermoso y alegre suelo, en que brillan, á la par de la naturaleza, la jardinería y la huerta, la labranza y la zafateca, y en que á cada paso se encuentran gloriosos monumentos de la sabiduría de nuestros agrónomos, y vestigios eternos de la Monarquía castellana.

Obediendo á esta fuerza irresistible, se crearon por Real decreto de 2 de Noviembre de 1849 tres escuelas de Agricultura, proyectando la central en el radio de cuatro leguas de Madrid, ó en el Real Sitio de Aranjuez, y las otras dos en las provincias del Norte y del Mediodía. Se encomendó su fundación al Intendente particular, al cual debía tocar á su cargo la explotación de los terrenos, reservándose el Gobierno la vigilancia y el nombramiento de profesores. Esta medida no produjo sus deseados efectos sin duda por la somnolencia del espíritu de especulación y de empresa, detenido en su primer arranque por las catástrofes de 1847 y 1848. Sin embargo, las aspiraciones civilizadoras de estas tentativas inauguraron en España el sistema de las escuelas prácticas, que en 1851 se abrió una escuela directa de Gobierno en 1851 en el Real Sitio de Aranjuez, en el Cortijo de San Isidro; la opinión se había fijado en esta finca por su origen, por su antigua bodega, por sus encantadas vegas y por sus colinas pródigas de uvas y de olivo. Pero su misma extensión la anulaba para este objeto; el deterioro de los edificios obligaba á desembolsos crecidos, y el largo plazo á que estaban arrendadas las tierras imponían resoluciones onerosas ó un premio al tanto indefinido. Hicieronse también entonces diversos ensayos de enseñanza práctica en el Jardín Botánico de esta corte.

Ni era menester menos para probar la importancia de estas Escuelas que el cúmulo de dificultades inesperadas con que la desgracia y la desventura se oponían á su planteamiento. Con el celo que inspiran los obstáculos, volviése el proyecto en 1851, y se nombró una comisión, la cual, después de recorrer las opulentas fincas del Real Sitio de Aranjuez, y de haber examinado los planos y croquis de Valsain y el Escorial, el Pardo y Yáñez, se acordó que se abriese una escuela de Montes por la espontaneidad de sus arbolados, eran por este motivo inútiles para Escuelas de Agricultura. El edificio de San Fernando, destinado á conservar los restos de una fábrica de tejidos de algodón (en cuyos directores se sostiene un complicado litigio), no podía servir de albergue á las ciencias agrarias. Mejores proporciones y más utilidad para este fin presentaba la Granja de San Esteban, término de Champlinería; pero el aislamiento en que se encontraba, el modo de año por las crecidas del Alberche y Peralillo, la separación de las comunicaciones generales, y el capital que debía gastarse para sacarle del abanico á que la han conducido las vicisitudes de su usufructo, obligaron á desistir de su elección, muy racional á simple vista.

Sobre este trabajo se fundó la opinión científica de la conveniencia de Aranjuez, y en 1855 se nombró la comisión que ha tenido á su cargo el estudio de todos los esfuerzos. Época aciaga en que el cólera diezmaó sin piedad la población de Aranjuez, pero afortunada y feliz para el porvenir de la agricultura. Del reconocimiento resultó elegida la posesión llamada la Flanencia. Creada esta finca en las afortunadas vegas del caudaloso Tajo para plantar en ella los primeros del cultivo holandés con más de una legua cuadrada de extensión, en medio de todo el lujo de la agricultura y de toda la magnificencia de una vegetación poderosa, al lado de la Estación central, y atravesada por el camino de hierro de Madrid á Aranjuez, presenta un espectáculo que encantó á la comisión, y que los conocedores han mirado siempre con admiración. Circunscribe el área á las tierras de regadío y de secano, al olivar y al arbolado frutal y de sombra necesario para conciliar las teorías disidentes entre los partidarios de las Escuelas de Agricultura y las Granjas modelos. El edificio por su extensión y su superficie se presta á la distribución de una casa de labor destinada á la enseñanza.

Obtenida la localidad por medio de un arriendo á plazo largo, fue muy fácil delinear el sistema de enseñanza. Se creía comunmente en España desde 1822 que los Ingenieros y peritos se debían formar en una misma escuela, y por esta razón equivocada se dedujo que bastaba crear una especie de Universidad agraria para enseñar la ciencia y la utilidad, que produjo muchos males, pero que desvaneció completamente con el triunfo del Instituto nacional agronómico fundado en Valsain, á pesar de haber tenido á su frente al ilustre Caspari y á las especialidades más eminentes de aquel país. A la vista de estos resultados, y con el conocimiento de la pedagogía alemana, no era dudosa ni difícil la elección. La enseñanza técnica no se puede adquirir sino ejecutando las operaciones penosas del cultivo, para lo cual aprovechan poco los principios teóricos de la ciencia; la casa de labor, considerada como medio, es el verdadero profesor, é instruye combinando las labores, tanto en abonos, y practicando las operaciones. Tal es la Escuela que se inaugura hoy en la Flanencia. La instrucción científica no puede darse en una casa de labor sin quitar á esta su noble simplicidad, sin abarcarla en el pliegue de las teorías, y sin consumir inútilmente gran parte de la fortuna pública: la geometría descriptiva y la geodesia, la física y la historia natural, y la economía política, contribuyen cada una por su parte á formar el ingeniero agrónomo, y no pueden explicarse sino en las Universidades, donde los Gobiernos, á fuerza de tiempo y capital, han logrado reunir profesores, gabinetes, laboratorios, jardines y colecciones. Tal es la sección científica que se planteó en Madrid en 1.º de Noviembre de 1855, utilizando los recursos de la Universidad y de las Escuelas especiales de arquitectura y veterinaria, y aplicando en el Jardín botánico de Madrid, los métodos teóricos. De este modo, y con dos años de práctica en los terrenos de la Flanencia, se podrán conocer la ciencia y el arte. Dichosa separación, que dictada por la naturaleza, desecha de los sabios, y auxiliada por los Gobiernos, no puede menos de producir en España todos los bienes que en sí encierra.

Conforme á estas doctrinas, que además de su generalidad comprenden el establecimiento de dos escuelas, tanto tiempo deseadas, la Comisión presentó al Gobierno las bases de organización y los reglamentos respectivos, los cuales fueron aprobados por S. M. con el Real decreto de creación, acogido con aplauso unánime por la opinión y por la prensa. La nación y las provincias, apresurándose á felicitar al Gobierno, nombraron á sus espensas alumnos para difundir entre los labradores la luz de los conocimientos agronómicos, y solicitaron al Gobierno el establecimiento de escuelas locales análogas á las de Alava, Tudela, Garoa, Barcelona, y á otros ensayos hechos con más celo que fortuna en el Real Sitio de Parlo por S. M., declarándose protectora del nuevo establecimiento. Al siglo de Isabel la Católica debe la culta Europa la obra de Alonso Herrera, el primero y el más eficaz instrumento de la enseñanza individual. Al siglo de Isabel II deberá España la Escuela de la Flanencia, primer templo consagrado por el Estado á la enseñanza colectiva de la ciencia, sustentadora de los Gobiernos y los pueblos.

Llevado el proyecto á este término feliz, no faltaba sino proceder á su plantación. Cuando S. M. se dignó sancionar los Reales decretos, la Comisión contaba ya con los planos del edificio y el presupuesto de las obras; pero estas no pudieron principiarse hasta que las Cortes aprobaron los presupuestos generales, por lo cual la subasta pública no se celebró hasta el mes de Febrero de este año. Al Gobierno se concedió en un principio la cruza de la fachada del Patrimonio de S. M., pero desistió de ella, y el resto de la obra se destinó á ser un establecimiento que obtiene el resto y en el que se ensanche necesario al establecimiento, á fin de que se pudiese en su plan, á saber: salas de enseñanza, colecciones, herbario, laboratorio, talleres, establos y oficinas tecnológicas.

Obra más perfecta desearía presentar la comisión; sin embargo, obliga el convencimiento de no haber podido llegar al medio para corresponder á la regia confianza, procurando obtener los obstáculos que se han presentado, proporcionando considerables economías al Tesoro, y contribuyendo á cimentar un establecimiento que podrá hacer más interesante las tareas de la generación actual.

Decidido, franco y leal apoyo ha encontrado la comisión en V. E., que hoy adquiere un nuevo timbre de gloria abriendo el templo de la Agricultura, deseo de tres siglos y aspiración de cien generaciones, que los pueblos

que dedicaron á Ostris y Triptolemo, á Ceres y á Pomona, no vieron en estas ficciones sino nuestras escuelas de Agricultura; y vos, ¡juventud fundadora, cubrid sus aras con las primicias de vuestros estudios y de vuestra virtud; no busquéis el brillo y explorar de los ocultos científicos, sino el verdadero saber; no un medio, sino un fin; no un mero título profesional, sino un patrimonio de porvenir y de gloria. Correspondamos á la instrucción de la época, y contribuyamos á todas las ventajas al restablecimiento de la Agricultura y á la prosperidad general del Estado.

Madrid 25 de Setiembre de 1856.—Excmo. Sr.—Pascual Aseúso.—Agustín Pascual.—Baldoberto Antón Ramírez.

DISCURSO INAUGURAL

LEÍDO POR EL DIRECTOR DE LA ESCUELA.

Excmo. Sr.: Al dirigirl mi débil voz á V. E. y á tantas personas respetables como en este sitio reúne su ardiente amor á la ciencia de los campos, debo comenzar implorando indulgencia para en el caso de que mis humildes palabras no acertaran á corresponder dignamente á la honra que recibo en tan solemne inauguración. Suplico, empero, por todo el consorcio de júbilo que mi alma agita en esta ocasión.

El que habiendo acrecido gran parte de su vida una idea predefinida, luego por fin á ver que su sueño dorado se convertía en realidad, comprueba con lo que debe sentir interiormente aquel que después de 37 años de ejercicio en el profesorado oficial de agricultura, se encuentra hoy por vez primera al frente de un establecimiento creado con arreglo á las condiciones que siempre juzga indispensables para dicha enseñanza. Y sin embargo, para que su satisfacción no sea completa en este día, viene algunos momentos á turbar tanto gozo, el recelo de que si no acertara á llenar debidamente su cometido, y á satisfacer los deseos de un Gobierno que con tanta bondad le ha escuchado, y que le presta con tanto celo los auxilios que reclama, solo habría conseguido dar una prueba positiva de su falta de capacidad para dirigir unos estudios establecidos bajo los mismos principios que forman sus convicciones en la materia.

Habiendo hecho ya la Comisión una minuciosa inspección de los trámites que ha seguido entre nosotros la instrucción pública en el campo de los estudios agrícolas, fuerza en mi alma una exaltación que me inspira la afición de V. E. y de toda la comunidad científica de los que me escuchan, si repitiese con menos elegancia, y con voz no tan autorizada, lo que acaba de oírse acerca de los motivos que han obligado á seguir el camino que nos ha conducido al estado presente; pero tratándose de presentar un bosquejo del cuadro, suficiente para dar una idea de la enseñanza que estoy obligado á procurar á los apreciables jóvenes que no han sido confiados, sino con colores mucho más apagados, sobre el propio tema, que resume el plan de esa misma enseñanza?

Casi 2.000 años van transcurridos desde que se separaba el español Colón de que, teniendo todas las ciencias y todas las artes sus escuelas y sus maestros, no los hubiese para la agricultura, la más necesaria de todas; y al terminar el último siglo escribía el célebre Jovellanos que la ciencia agrícola no se aprende escuchando las enseñanzas de los maestros, sino que se adquiere leyendo ó leyendo en el fondo de un gabinete abstracción de comodidades obras de agricultura, redactadas con más ó menos acierto. ¿Y por qué? Porque esta es una ciencia de hechos, en que los raciocinios valen poco si los resultados no vienen á confirmar que se fundaban en datos ciertos. Véase pues como el primero de aquellos dos insignes varones se lamentaba justamente, porque la práctica no se veía auxiliada con las teorías; y cómo se dolía el segundo al ver que la teoría se había divorciado de la realidad.

El Gobierno español, teniendo como razón ámbos escollos, trató desde principios de esta centuria de nombrar profesores que hubiesen acreditado en certámenes públicos sus conocimientos, para que luego los propagaran por medio del ejemplo, presentado á los ojos de todos en los terrenos que se pusieran á su cargo. Creyendo conseguido, dio la inspección de estas escuelas á las sociedades científicas, que se habían organizado en el seno de la Academia de Ciencias, y en el de las Sociedades de Ciencias y Artes de Madrid, y de las Sociedades de Ciencias y Artes de Valsain y de las Sociedades de Ciencias y Artes de Tudela. Estas corporaciones, sabiendo que las circunstancias diversas en que se encontraban, ó conforme á las convicciones íntimas de sus dignos individuos, siguieron marcha muy diferente. Unas se limitaron á facilitar á los profesores nombrados salidas donde pudiesen hablar sobre materias dignas con unos cuantos curiosos ó desocupados; y otras no quisieron admitirlos, alegando que el fin de la agricultura no dependía de la instrucción que se daba en el gabinete, sino en el cultivo de las plantas, en el cultivo de las gabelas que sobre ellas gravitan, en el cultivo del riego y navegación, en el cultivo de carreteras y medios de poner en comunicación unos mercados con otros, en alentar el comercio, y en proteger toda clase de industrias, para que creciese el número de consumidores. Por esto casi nada se hizo en aquellas escuelas más que la lección de los defectos que debían evitarse en la enseñanza de la ciencia, si se la quiere hacer práctica.

Firmo siempre el Gobierno en su laudable propósito de difundir la instrucción entre los labradores mejor acomodados, porque donde no hay instrucción no puede haber deseo de mejorar las prácticas viciosas, volvió á agitarse entre nuevos combates las chispas que aun se conservaban en las cortizas calcadas que dejó aquella época pasajera, y trató de renovar el cultivo de las Granjas, enseñando el celo de los varilleros, que poseían las tierras y elementos prácticos necesarios, ofreciéndoles subvenciones y protección para llevar adelante la importante obra de la educación agrícola. Pocos respondieron á tan honroso llamamiento, y aun esos sin reunir las condiciones que se les exigían; y los escasos establecidos al efecto de este género que hoy existen, carecen, á pesar de los buenos deseos de sus fundadores, del número de discípulos que era de esperar.

¿A qué pues atribuir esta especie de desvío? En mi concepto solo puede desfigurarse este enigma por la dependencia natural de todos los hombres; á enlazar en un haz de una felicidad que se olvida, olvidándose de que no hay clase en la sociedad que pueda verse libre de disgustos y penalidades. La agricultura, esa vida de los campos, con su independencia y los gozos de la contemplación de las maravillas de la naturaleza, ha servido grandemente á la poesía para trazar halagados y encantados cuadros; pero aparta de la imaginación, y no toda constante y deliciosamente como noslo pintan las Georgicas de Virgilio.

El rubicundo Fober, el que con sus benéficos rayos madura nuestras mieses, dora las espigas, y da color y fragancia á nuestros frutos, también alguna vez los asombra ántes que hayan llegado á tonar su completo desarrollo, y deja caer sofocados en los campos á los segadores que, armados de la hoz, van á recoger el fruto de sus afanes.

La zafateca con sus dadas de rosas y sus vestiduras de oro y púrpura no siempre derrama perlas y saludables rocíos, porque también suele mancharnos escarchas y hielos insufribles.

A Céfiro y Fobonio, que tan blandamente agitan las hojas de los árboles, á cuya sombra nos dormimos arrullados por el dulce susurro, les place no pocas veces convertidos en furiosos huracanes que arrancan de raíz el matorral florido y las manzanas de oro del jardín de los Espesades.

La bellísima Iris, cuyo arco matizado con los colores del prisma parece anunciar la bonanza, empieza á desaparecer muchas veces cuando la nube opaca de los rayos del sol va extendiéndose progresivamente para cubrirnos el cielo azul, y deja caer espantosos aguaceros que, convertidos en torrentes estrépitosos, inunda y devasta muchos campos. Levándose al mar, no solo nuestras cosechas, sino también la tierra misma, con tan áridos trabajos renueva y abunda. De este modo, el labrador que por la observancia diaria de los bellísimos fenómenos naturales, ha perdido aquel entusiasmo que le lleva consigo el prestigio de la novedad, ovidia el oropel de los salones y las comodidades que crece ser la herencia de los habitantes de las ciudades, y llega muchas veces á preferir á su noble independencia la triste condición de donatíficos y lacayos que tienen que sufrir en los palacios de los magnates tempestados no menos temibles, ó de los artesanos, que se ven á las puertas de las fábricas de los talleres de la industria, y sufren constantemente por la horrallez de los trabajos ó el escasez de los salarios.

El resultado de todo esto viene á ser que el labrador quiere mandar sus hijos á una escuela en que nada cree que tiene que aprender, ni los del certamen quieren estar en un establecimiento, cuya vida y trabajo repugna á los hábitos de ocio adquiridos en su primera educación. Viendo el Gobierno que todas sus tentativas conducían al objeto deseado, y que si siempre la mira en este Real Sitio de Aranjuez, donde los Reyes de España habían conseguido formar un Oasis en medio del desierto, á pesar de las malas condiciones de gran parte de sus tierras vermas y salinosas, ó encharcadas por las inundaciones de los ríos que aquí confluyen, resolvió por fin la cuestión difícil que una localidad en que había muchos obstáculos, y una multitud de males, se resolviera en un establecimiento. Aquí con efecto se adoptaron las bases de los diferentes sistemas de cultivo y las labores con sus obligaciones y con buyes, y se vio que todos tienen aplicación en casos dados. Natural era pues que el celo incan-

sable del Gobierno y la magnanimidad de nuestra augusta Reina, que ha sabido encerrar el esplendor del Trono con la protección de los intereses materiales, se resolvieran á fundar esta Escuela donde tanto bueno hay que encontrar, y en donde todavía se encuentran terrenos para ensayar los nuevos adelantos que ha hecho la ciencia en estos últimos tiempos.

Claramente, señores, que hoy se echarán de menos multitud de las dependencias que esos mismos adelantos reclaman, porque no es fácil improvisarlas, y porque para dar facultad al restablecimiento de la Agricultura y á la vista en los planos formados y en el estado del edificio, que permito se lo agregue todo aquello de que hoy carece, se verá que se ha pensado seriamente en tan importantes necesidades; y si se tiene la vista en derredor, al lado de los carros, al río y sus riberas, se conocerá la posibilidad de ser extendido el cultivo por las tierras inmediatas, cuando se hayan mejorado las que tenemos. Y todo esto me hizo que he de conseguirlo la Escuela, si se hace acreedora á que S. M. la confíe dispensando su poderosa protección, y si las Cortes, que han votado en el presupuesto las sumas con que se ha comenzado tan grande obra, persiguen con insistencia cantidades con que llevar á cabo proyectos de tanto porvenir para el país.

A vosotros, jóvenes estudiosos, que con tanto entusiasmo venis á dedicaros á tan noble y honrosa profesión; á vosotros toca realizar la mejora de un arte que con tanto desvelo se había mirado hasta ahora, no obstante que es el más necesario, y el más útil de los que forman la subsistencia de los seres vivientes; arte que, si no llega á crear de la nada los alimentos con que la humanidad prolonga su existencia, puede al menos envainar al labrador con la idea de que enseña á convertir en frutos sabrosos y perfumados, ó en vistosas y aromáticas flores, las sustancias más repugnantes á nuestros sentidos: las materias que, procedentes de la descomposición de tantos animales y plantas, infestarían la atmósfera con sus pestíferas exhalaciones, y contribuirían á la decadencia de nuestra especie con el aumento de las epidemias.

A vosotros, jóvenes apreciables, no dirijo. Si como ingenieros queréis sondear los arcanos de las ciencias para aplicarlos al mejoramiento de nuestras prácticas, para ver las reformas que pueden hacerse en las actuales herencias, los terrenos que pueden recibir el beneficio del riego ó el saneamiento de sus aguas empantanadas, las sustancias que más fácilmente ó con menos costo se convierten en fertilidad de los campos esquilimados, precisa es que no os desdéis en el caso de que vuestras manos los rústicos instrumentos de labranza, sin hacer caso del que trate de distraer vuestro propósito pintando como ocupación de esclavos remover la tierra que ha de producir ópinos frutos. Mal podréis ni aun mandar lo que no hubiésteis aprendido á hacer como medio de adelantar más con menor esfuerzo. Y más os pronostico desde ahora. El día que un propietario rico y sensato, pensando en mejorar sus campos, os llamase á su casa para consultaros y colocarse al frente de sus sembrados y jornaleros, si después de apretar vuestra suave y delicada mano viese que equivaldais el sol que tostara la tez de vuestro rostro, el aire que cortara el cutis de vuestros brazos, la lluvia que deshidrata el rizo de vuestros cabellos, ó el barro que empuñara el charol de vuestro calzado, ó los colores de vuestro vestido, al momento perdería todos sus deseos, y os llamaría un caballero habitado de la realidad á la realidad de los campos esquilimados, para que convenciésteis de que el cultivo de las ciencias, que habia caminado de parecer; y si era un hombre honrado, franco y poco cortésano, os despediría como á charlatanes, incapaces de juzgar con acierto en materias que requieren práctica y resolución.

Y vosotros, los que con aspiraciones más modestas os contentáis con el título de peritos agrícolas y amaheis dedicados á la labranza, y la huerta, á la jardinería ó al cultivo de los árboles de los jardines, ya de fruto, ya de sombra, no miréis con repugnancia los libros que, con horror la vista cuando se enseñen nuevos instrumentos ó máquinas inventadas para facilitar el trabajo. Acordaos del juicioso precepto de Colón: «no cambies tu arado,» para no hacer de pronto grandes innovaciones en el cultivo, sin haber ensayado las utilidades y ventajas positivas del que ha de sustituirlo. No llevéis empero vuestra obstinación hasta el punto, que toca al ridiculo, de no admitir la utilidad de los nuevos instrumentos, para que convenciésteis de que el cultivo de las ciencias, que habia caminado de parecer; y si era un hombre honrado, franco y poco cortésano, os despediría como á charlatanes, incapaces de juzgar con acierto en materias que requieren práctica y resolución.

Y vosotros, los que con aspiraciones más modestas os contentáis con el título de peritos agrícolas y amaheis dedicados á la labranza, y la huerta, á la jardinería ó al cultivo de los árboles de los jardines, ya de fruto, ya de sombra, no miréis con repugnancia los libros que, con horror la vista cuando se enseñen nuevos instrumentos ó máquinas inventadas para facilitar el trabajo. Acordaos del juicioso precepto de Colón: «no cambies tu arado,» para no hacer de pronto grandes innovaciones en el cultivo, sin haber ensayado las utilidades y ventajas positivas del que ha de sustituirlo. No llevéis empero vuestra obstinación hasta el punto, que toca al ridiculo, de no admitir la utilidad de los nuevos instrumentos, para que convenciésteis de que el cultivo de las ciencias, que habia caminado de parecer; y si era un hombre honrado, franco y poco cortésano, os despediría como á charlatanes, incapaces de juzgar con acierto en materias que requieren práctica y resolución.

Resumiendo en pocas palabras el plan de mi enseñanza, no por temor de la borsaca querre que encalle vuestra nave en la arena de las playas, así como tampoco os invitaré á engolfaros sin carta ni brújula en la mar procelosa de las teorías que lanzan al público espíritus atrevidos, cuya buena fe es la única que puede disculpar los errores en que hacen incurrir á los otros: cuidaré sí de que la navegación costeara os adiestre en todos los portamentos de la manobra para que logrés de este modo el aplomo y firmeza que requieren la exploración de las labores. Y si esto es lo que exige del maestro la delicada misión que se le ha confiado, yo espero de vosotros que me acompañéis en el agradecimiento que debemos á la concurrencia que nos favorece; al Gobierno que nos honra, y sobre todo á quien tanta protección nos dispensa, á la adorable Isabel II.—Excmo Sr.—El Director de la Escuela central de Agricultura, Pascual Aseúso.

Estado sanitario.—Vario y revuelto fue el tiempo que hizo en la presente semana: el frío se dejó sentir por las madrugadas y noches, bajando el termómetro de Reaumur hasta 4, sin embargo de que en el centro del día la temperatura fue muy propia del otoño. La atmósfera tan pronto se mantuvo despejada como revuelta, nubarrada y lluviosa. Los vientos más constantes soplaron del NE. y del SO. y el miércoles y sábado del Oeste fué de un modo huracanado, dando lugar á que en este último día se presentaran abundantes lluvias. Por último, en el barómetro se marcó muy poca variación de la que hizo en la precedente semana.

Las enfermedades más predominantes continuaron siendo las mismas, sin disminuir el número de las enfermedades gástricas é intermitentes. Han principiado á aparecer dolencias de carácter catarral é inflamatorio; algunas de ellas pleuríticas, pleuro-pneumónicas, bronquitis, hinchazón de pulmones, etc.; otros son de carácter gástro-intestinal, aunque no se han extinguído por completo.

En cuanto á las defunciones, fueron en mayor número que en la otra semana, y procedieron de afecciones cerebrales, más ó menos agudas, y de dolencias crónicas. (Siglo médico.)

Caeta de Epidemias.—Es ya en Madrid tan insignificante el número de casos de cólera-morbo, que bien puede darse la epidemia por extinguida, si el número de epidemia merece lo que este año hemos tenido: pasan los dos y tres días sin que haya noticia de ningún acometido de esta enfermedad.

En Lisboa siguen manifestándose algunos casos, apareciendo una vez recrudescida y otras calmada y próxima á extinguirse. Y en los distritos de Portugal ha declinado mucho. En Coimbra no excepto de 4 ó 8 el número de acometidos.

También va desapareciendo la fiebre amarilla en Oporto. Desde el 12 de Agosto no se ha manifestado en la gran ciudad ninguna caso de ella; pero sí entre las gentes de la población, aunque es muy reducido el número de los afectados. Entre los que han acudido á consecuencia de la fiebre amarilla en el hospital de la Misericordia, se cuenta el cirujano de la galera *Bella Portuense*. (Id.)

Almanaque médico del mes de Octubre.—El sol entra el 23 de este mes en el que llamaban los astrólogos *pueritudo*, y los astrónomos en el signo del zodiaco que se llama *Escorpio*; algunos poetas antiguos le han llamado *astro terrible*, porque siendo el signo de las enfermedades, era una desgracia nacer bajo su influencia.

A pesar de todo, no es el mes en que reinan en esta corte más enfermedades, ni tampoco es excesivo el número de las defunciones, si la temperatura es constante, apacible y suave está correspondiente á la templada estación del otoño. Por lo general, si bien en el último tercio de Octubre suelen presentarse las lluvias así como al principio, la atmósfera está despejada, disfrutando de los días más claros y apacibles del año. La transición que se hace este mes desde el tiempo frío y seco al húmedo y frío, es causa de que el barómetro oscile con mucha frecuencia, de que en el termómetro se adviertan diferencias muy notables, y que los vientos sean bastante varios, si bien predominan los del tercer cuadrante.

Disminuida y hasta algunas veces superada, la transición cutánea por influencia de semejantes vicisitudes atmosféricas, particularmente en las mujeres, niños, ancianos y de temperamento linfático, repelidos, digamos así, la sangre á los órganos peripneumónicos, ocasiona en ellos congestiones más ó menos graves y profundas, según la naturaleza, constitución, edad, predisposición, género de vida, idiosincrasia y temperamento del sujeto. Hé ahí por qué son tan comunes en este mes las enfermedades de índole catarral en los sujetos que hemos mencionado, algunas de las cuales llegan á hacerse epidémicas. Si en el citado mes predomina un tiempo tan seco como el que acaba de reinar en el este, abundan las calenturas inflamatorias, las irritaciones gástricas, intestinales, las intermitentes de todos tipos, pero con especialidad la cutánea y la errática. Las fiebres gástricas y mucosas neuro-gastro-genital. Obsérvanse también algunos casos de pleuritis, pleuresias, neumonías, y de dolores de cabeza, nerviosos y reumáticos.

Entre las enfermedades crónicas, las que más suelen abundar son las erisipelas, el sarampión, la viruela y la escarlatina, contra la cual, es de hecho de paso, se ha elegido más de lo conveniente el uso de la belladona como preservativo; tampoco escasean las anginas y las toses de carácter nervioso, particularmente en los niños. Con todo cuidado deberá evitarse el sol quemante del centro del día, y el frío y humedad que producen los resaca de las madrugadas y noches, con especialidad el que después del arbolado de las montañas del uso de las ciencias, que convienen a la salud, y que no son compatibles con las que lo son, y estas con ciertas especies de hongos más ó menos venenosos, y no nos debemos fiar de los caracteres exteriores por muy buenos que parezcan ser; pues las más sanas llegan á hacerse venenosas por la localidad más ó menos mala del terreno en que se crían, por estar en semputrefacción al tiempo de recogerlas, ó por haber depositado en ellas ciertos insectos venenosos sus huevos ó larvas.

Por lo dicho podrá deducirse que son muy variadas y diversas las enfermedades otoñales; que importa, en el diagnóstico de ellas, y combinar ens u consecuencia la terapéutica más conveniente. Últimamente, respecto á la mortandad, casi siempre es mayor que en los anteriores meses, pues muchas de las dolencias crónicas concluyen su carrera, pudiéndose contar entre ellas la tisis, la pleuro-pneumonia, las calenturas bronquiales y pulmonales, las irritaciones gástricas e intestinales, y los infartos de visceras del vientre, consecutivos á las intermitentes más ó menos prolongadas que pudieran haber padecido los individuos sujetos á aquellos infartos, de los que rara vez llegan á curarse radicalmente. (Id.)

No solo no está fijado el día en que las tropas de la guarnición de Madrid saldrán á la defensa de los Carabineros para los anunciados ejercicios, sino que probablemente se diferirá más de lo que se pensaba. Mahá 29 es el aniversario del fallecimiento del Augusto Padre de S. M. la Reina, y teniendo la familia Real que asistir á las honras, no parece natural que hoy, como se decía, concuerren, sin una necesidad imperiosa, á una fiesta militar. Con este motivo se ha dado orden para que las tropas que habían salido de sus cantones y venían marchando hacia Madrid, vuelvan á ellos. (La España.)

Ayer volvió á reunirse la comisión encargada de formular el proyecto de ley sobre el Consejo de Estado, para dar la última mano á su trabajo, y remitirlo en seguida al Gobierno de S. M. (Id.)

Se preparan varias reformas por el departamento de Marina. La del enjuiciamiento marítimo, la de clasificación de las provincias marítimas, y otras medidas igualmente importantes figuran entre ellas. (Id.)

BARCELONA 23 de Setiembre.—De resultados de las investigaciones practicadas por la Autoridad, resulta que fue puramente casual y efecto de una desgracia imprevisible el incendio de los papeles ocurrido hace tres días en las bueltas de San Beltran. (D. M.)

VALENCIA 26 de Setiembre.—Ha llegado, á bordo del vapor *Tharsis*, el Conde Alberto Crivelli, Embajador de Austria en España, de paso para la corte, habiéndose hospedado en la fonda Villa de Madrid. (D. M.)

SALAMANCA 25 de Setiembre.—El Sr. Gobernador civil de esta provincia ha dirigido á los Ayuntamientos de ella la siguiente circular: «Encargado del Gobierno civil de esta provincia con que S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido distinguirme por su Real decreto de 20 de Agosto último, abrigo la confianza de encontrar en las Autoridades locales una cooperación franca y decidida, tan necesaria como útil para la gestión de los negocios públicos; mas para que la acción sea uniforme y fecunda, preciso es que todos los esfuerzos vayan encaminados á un propio fin, y no vengán á debilitarse ó á destruirse por encontradas miras, hijas de perniciosos hábitos, ó de equivocadas apreciaciones. A combatir aquellas y á prevenir las otras se encamina esta circular, que será en su día la piedra de toque, donde habrán de ensayarse los actos de los señores Alcaldes y Ayuntamientos de la provincia, para deducir el mérito de su responsabilidad que respectivamente hubiesen contraído.

Y encierra la rebelión en España; desaparecido todos los síntomas de resistencia; y al frente de los destinos públicos un Gabinete compuesto de eminencias, que así ostentan el vigor en sus acuerdos, como la franqueza que no rebuque cuestiones ni esquivia compromisos, parece llegada la época de gobernar con el país y para el país, dando entrada á una política expansiva y conciliadora, que céntrase lo mismo las llagas de las reacciones que las heridas de las revoluciones. Alternativamente vencedores y vencidos los antiguos partidos políticos de España, han debido gastarse en su propia existencia por escasas e incógnitas evoluciones de los tiempos y de las circunstancias, y por las condiciones mismas de su naturaleza, que ahojando los resortes de la resistencia por la constancia de los hechos, desnaturalizan el campo de las doctrinas, modifican las teorías en el terreno de las alianzas, y extinguen por falta de objeto la vitalidad inherente á los bandos opuestos; pero si la disolución es una ley inflexible para todas las existencias, así en el orden físico como en el moral, ello es que ántes de consumarse el fenómeno, luchan por instinto de conservación antiguas preocupaciones y enviejados resabios. La recrudescencia de estos medios resistentes, cuanto más inevitable se ostenta la descomposición, es un campo que se explota auzda y maliciosamente por los que, enemigos de la Monarquía constitucional y de la actual dinastía, lo son á la vez de todo pueblo público, que dejando las disensiones que nacen de los intereses contradictorios de los partidos para su plentec natural, la tribuna y la prensa no llegan jamás á las vías de hecho en el campo de la fuerza. A los señores Alcaldes y Ayuntamientos toca en primer término velar por este resultado, realizando las esperanzas de los pueblos y de la época, que solo pueden tranquilidad y reposo para desenvolver la actividad nacional y atender á las necesidades agrícolas, industriales y comerciales. La tutela y protección á todos los intereses legíti-

mos: el respeto de las leyes por todos y para todos; la tolerancia para las doctrinas y para las ideas; la benevolencia acogida por el mérito y la virtud, sin atender á colores ó denominaciones de banderías, son la línea de conducta que está trazada á los encargados de la Administración activa, y que han de cooperar al grandioso pensamiento de enlazar la gran familia liberal por la abolición de sus elementos afines y que las alteraciones, á veces benéficas y útiles propias de la vida política y de las prácticas constitucionales, no lleven á los pueblos la angustiosa impresión, que solo deja abarcar el pensamiento la funesta idea de oprimidos y oprimidos.

En desuso la ley de 3 de Febrero de 1823, que adecuada para otros tiempos, es hoy opuesta á los adelantos de la práctica administrativa, la organización actual del municipio tiende á desviarse de su antigua significación política, y las corporaciones populares, apartadas de las luchas intrínsecas, que sostienen la rivalidad y la oposición por parte de los mismos administrados, se encuentran más desembarazadas y aptas para el fecundo desarrollo de los intereses locales, y designan por su nueva índole un puesto marcado á los hombres distinguidos, celosos del bienestar público y de las simpatías de sus concitadanos. La benéfica emulación que disputa el aprecio general; el orgullo legítimo que lleva en pos de sí el sentimiento íntimo de las buenas acciones, deberán ser los objetos preferentes que se propongan en el sucesivo los Ayuntamientos de los pueblos, para conquistar en su día, el peso en sus deliberaciones, el justo lustro que los dignará de recibir como compensación de sus afanes y que á la vez servirá de saludable ejemplo á sus sucesores.

Útil es en verdad desenvolver este pensamiento en su aplicación se enlaza con las condiciones peculiares de cada localidad; porque hasta para hacerlo fecundo atenderá á las exigencias del siglo, cuyos adelantos en el terreno de las ciencias y de las artes, ofrecen un vasto campo de explotación, ayudado admirablemente por la movilidad con que la naturaleza ha enriquecido nuestra suelo, brotando por todas partes sus inagotables tesoros, que solo necesitan para producirse la garantía de la paz solidamente afianzada y las seguridades de una recta administración. Los señores Alcaldes y Ayuntamientos de esta provincia, con el conocimiento inmediato de las necesidades y mejoras que deben satisfacerse, deben aspirar á llenar las esperanzas que se fundan en su ómnibus, seguros de que en mi autoridad hallarán el apoyo necesario para todo lo que se les ofrezca, y se podrá por obstáculos, que viene las dificultades más árduas.

Para realizar estas ideas, que forman un sistema cuyo sentimiento se abraza hoy en la conciencia de todos, es indispensable cerrar el periodo de esas luchas intestinas que, dividiendo los ánimos, encarnando los odios y transmitiendo las venganzas, han formado por largo tiempo, con escándalo de propios y extraños, la historia infame de los pueblos de esta provincia, que no se arredra por el principio de autoridad sea robustecido de una manera ostensible, aplicando la inflexibilidad de la ley, para toda perturbación del orden público, sea la que fuere la fórmula de su manifestación ó el disfrut con que se encubriere, pero procurando siempre que las medidas restrictivas se justifiquen por la necesidad, y nunca sean originarias del encono, de sugerencias apasionadas é intolerantes, ó de secuela de rencillas que deben relegarse á más profundo olvido, jamás al hilo de la arbitrariedad fortificada á la Autoridad, ni empleo de la justicia, por el contrario, se robustece con la sanción popular, y el sentimiento público así se inclina gustoso ante el respeto inspirado por la severidad cuando es motivada, como se revela con pensosa sensación ante todo símbolo de tiranía.

No es sola la localidad el punto objetivo de los municipios; deberes de buena inteligencia y recíproco interés lo ligan con los limitrofes; se enlazan con su provincia, con estos deberes en la intimidad de su espíritu, y su fiel observancia debe ser objeto de estudio y punto de ejecución para los encargados en aplicarlas. Toda contravención á estas prescripciones envuelven la responsabilidad moral ante la sociedad y la legal ante el Gobierno, que se propone hacerla efectiva conforme al grado de observancia y á las consecuencias que produce.

Los Sres. Alcaldes y Ayuntamientos de esta provincia concocen ya la síntesis de mi administración, y me persado corresponden noblemente á lo que de ellos espero; se asociarán explícitamente á su realización, y solo me dejarán el liongero cometido de otorgar sus actos, sin la triste necesidad de reconvenir ó castigar.

Dios guarde á V. muchos años. Salamanca 23 de Setiembre de 1856.—Francisco Cantillo.

EXTERIOR.

Nada añaden los periódicos extranjeros recibidos ayer sobre la cuestión de Nápoles. *L'Indépendance Belge* designa los buques franceses siguientes para ir á estacionar en las aguas de Nápoles: los navios de línea *Bretagne*, con el pabellón Almirante; el *Ulm*, el *Algerias* y el *Napoleon*; la fragata de vapor *Isly*; la corbeta de vapor el *Duchoyla* y el navio de vapor la *Megre*. Se añade que se espera en Marsella al Sr. de Hubner, quien desde Nápoles marchará á Biarritz con el objeto de ver al Emperador Napoleon.

Hace tiempo se sabía que el Gobierno otomano habia dirigido á sus agentes en el extranjero una circular contra la reunión de los Principados; pero no habia sido publicado este documento. Un corresponsal de Viena ha conseguido procurarse una copia de él, que ha publicado el periódico belga el *Nord*. Esta circular presenta de frente la cuestión de la unión, y sostiene que la unión de los Principados es contraria á los privilegios de cada cual de ellos y á sus intereses, lo mismo que al derecho de soberano que puede comprometer. Reconoce desde luego que se deben introducir reformas radicales en la constitución civil y política de los Principados, pero que bastarían buenas leyes para hacerlos felices, sin apelar á la unión que tan funesta les sería. El Diván reconoce, sin embargo, que una unión de los Principados podría ser útil, buena y de óscar para establecer un sistema de defensa militar, para las Aduanas, correos y telégrafos; en una palabra, para todo, excepto para la Administración. Hé aquí el texto literal de la circular:

«Se acerca el momento en que debemos pensar en la reorganización de los dos Principados danubianos. Pronto serán convocados los Divanes ad hoc, y la comisión europea con el delegado europeo irá á los lugares en que han de verificarse sus trabajos.

El Gobierno Imperial tan celoso de los derechos del Sultan, como deseoso de realizar todas las mejoras que se crean necesarias en la administración interior de los Principados, declara de nuevo que está dispuesto a admitir y a otorgar a estas provincias una organización conforme a sus intereses y a los derechos de la Puerta. No vacía en decir también que considera, no solo como un derecho, sino como un deber hacia estas poblaciones, el ser defensor de los derechos de todas las clases.

A cada una de estas provincias se garantizará una administración interior independiente y nacional; pero el régimen de sus Gobiernos y su forma no deben ser opuestos a la Constitución del Imperio de que proceden. De otro modo estas dos provincias, como parásitas, no serán más que una fuente de embarazos para el cuerpo a que están adheridas, y no tendrán una vida sólida y duradera.

Se debe buscar el medio de crear para cada provincia un Gobierno fuerte y justo. Debe tomarse su fuerza en dos fuerzas: la confianza del Soberano de que sea vasallo y tributario, y del pueblo que le tenga por jefe.

La administración del país debe estar sometida a una intervención nacional; los intereses de cada clase deben estar representados por Asambleas que sean la garantía del orden y de la conservación para la sociedad. Pero ahí deben pararse las reformas que se introduzcan en el régimen del Gobierno. Fuera de este principio no hay más que peligros y complicaciones.

No disimulamos que hay en los Principados, aunque en minoría, una opinión sobre la reunión de los Principados en un solo Estado, gobernado por un solo Príncipe. Sabemos que esta opinión ha encontrado eco en los Gabinetes de algunos de nuestros aliados, que ven en esta combinación un elemento de fuerza para el Imperio y de prosperidad para la Moldo-Valaquia. Viendo en ello una nueva prueba de esta intención amistosa y desinteresada de que han estado animados estos Gabinetes hacia el Imperio, nos creemos en el deber de llamar su atención sobre las consecuencias de esta combinación, y de expresarle francamente nuestro pensamiento en este asunto.

Los partidarios de la unión de los dos Principados desean conseguir por este medio los resultados siguientes: 1.º Erigir un Estado bastante fuerte que sirva de barrera al Imperio.

2.º Crear un Gobierno para la Moldo-Valaquia que, por su unidad de acción, pueda hacer que se desarrolle el bienestar de sus habitantes.

Discutamos primero el primer punto: Los dos Principados pueden servir, no lo negamos, de barrera al Imperio, cuya existencia es un elemento de vida para ellos; pero no es ciertamente con sus propias fuerzas con lo que podrían resguardar el Imperio de una tentativa extranjera; una población tan pequeña no puede facilitar un ejército bastante considerable para cerrar el paso a una Potencia armada que quisiera atacar a Turquía por la Moldo-Valaquia. En el derecho público europeo, que reconoce a estas dos provincias como parte integrante del Imperio Otomano, es donde se debe buscar la fuerza que hará que los Principados sean una verdadera línea de defensa para Turquía. Los últimos sucesos atestiguan lo que acabamos de manifestar. Si el principio nuestras disidencias con Rusia, hubieran estado considerados los Principados, como hoy lo están, parte integrante del Imperio, Rusia no hubiera hecho de seguro lo que se permitió hacer. Si Europa hubiera dicho entonces que la frontera de Turquía principa en el Pruth, jamás le hubiera atravesado Rusia.

La unión de los dos Principados, del que se debe desprender naturalmente un estado de cosas que ataque más o menos a los soberanos derechos de Turquía, hará que se relajen los lazos que les unen con el Imperio, y hará perder para los Principados y para el Imperio esa fuerza moral, pero real, que hoy les da su posición. En vez de dos provincias que hacen su evolución en su propia esfera, no buscan sino el bienestar material y doméstico que puedan hacerles vivir felices bajo la égida tutelar del Imperio y bajo las leyes por él garantizadas. Cuando tengamos un Estado casi independiente, su naturaleza y su forma le crearán objetos de ambición. Entonces no será una barrera para el Imperio, sino más bien un embarazo y por consiguiente un peligro continuo, no solo para sus propias relaciones, sino también para las de sus vecinos.

Pasemos ahora a la segunda cuestión. La unión de los dos Principados, bajo el punto de vista del interés de Moldavia y de Valaquia, está sujeta también a muy serias disputas.

Desde que los dos Principados se hallan anejos al Imperio otomano, la Sublime Puerta ha garantizado a cada uno de ellos una Administración nacional e independiente, principio reconocido aun hoy por el tratado de París. Esta Administración independiente, que se reconocía solo en relación al Imperio, ó a cada uno de los dos Principados? Nosotros creemos que esta independencia administrativa ha sido reconocida en relación a cada una de las dos provincias, lo mismo que con relación a Turquía: los pueblos válcicos y moldavos, aun cuando en su origen, han formado desde hace diez siglos nacionalidades separadas, cuerpos distintos, acostumbrados a ser administrados separadamente, cada uno de ellos con un jefe, con sus leyes; en una palabra, con su nacionalidad distinta. ¿No será la reunión una violación de este principio; no hará perder esa emancipación, por decirlo así, fraterna que daba el uno al otro? Uno de los Principados incorporados con el otro perderá de seguro todas las ventajas de que gozaba hasta ahora por sus instituciones particulares y nacionales.

Los males que los habitantes de ambas provincias sufren hoy, proceden de causas independientes de su administración separada; es la desigualdad de las condiciones de las clases de la sociedad; la falta de una administración justa e imparcial, y otras muchas circunstancias políticas que han retardado el progreso moral y material de ambas países.

A pesar de este estado de cosas que se debe revisar y mejorar, los dos Principados han tenido hasta ahora un desarrollo bien marcado en su condición social. Grecia, país independiente y más fuerte relativamente a cada uno de los Principados, no ha podido llegar hasta ahora al grado de prosperidad que cada uno de ellos goza hoy bajo su administración separada.

Servía es un ejemplo demasiado claro: no cuenta sino la mitad de la población de Valaquia, y las dos terceras partes de la de Moldavia, y vive con sus leyes felices y pacíficas, con un Gobierno fuerte y nacional a su cabeza.

Valaquia y Moldavia, dotadas de leyes que satisficieran a los intereses de todas las clases, de un Gobierno, por decirlo así, patriarcal, sería cada una de ellas tan felices como las naciones que son pequeñas como sociedades, pero fuertes por la posición que el derecho público les da, y que vivía sobre todo bajo la égida protectora de un grande Estado.

Creemos pues que la reunión de los dos Principados no es una condición esencial de su bienestar y una necesidad real para ellas. Es preciso buscar en otra parte, como lo hemos dicho, el origen de los males que padecen, y hacer agotar por otros medios los que cambiarán enteramente un estado de cosas que existe desde hace siglos, que relajarían los vínculos que les unen a Turquía, y constituyen la fuerza del Imperio y la felicidad de ambas provincias.

Si las Potencias amigas y aliadas examinasen bien esta cuestión con ese talento perspicaz y benévolo que les ha guiado en la cuestión de Oriente, verían como nosotros que la reunión de ambas provincias, no solo no ofrece ninguna ventaja, ni para el interés del Imperio ni para el de la Moldo-Valaquia, sino que por el contrario debe producir inconvenientes para ambas partes, y por consiguiente complicaciones para Europa en general.

Si fuera preciso crear en los Principados una fuerza para servir como vanguardia a la del Imperio, no habría en ella un medio de combinar una unión del sistema militar que, por los arreglos que se hiciesen, estuviese a la disposición de la defensa común del Imperio. Estando previsto y establecido por el acta del Congreso de París el principio de un acuerdo sobre el sistema de la defensa general, puede ser aplicado en una escala más amplia y más conforme al deseo de formar una fuerza defensiva para la Turquía de Europa.

Del mismo modo se puede establecer el sistema de una unión aduanera, postal y telegráfica, sin que para ello haya necesidad de recurrir a un cambio total en el régimen gubernamental de ambas provincias.

El tratado de 20 de Marzo ha establecido para la reforma que se ha de introducir en los Principados, el principio de consultar los deseos de ambos pueblos. La Sublime Puerta ha comprendido y comprende hoy que no se entiende por esta estipulación sino una revisión de los reglamentos orgánicos, es decir, la mejora de las instituciones de ambos países, de modo que sean sus Gobiernos fuertes y estables, y sus administraciones justas y regulares. Consultar los votos de los dos países sobre el régimen de su gobierno, y por consiguiente sobre sus relaciones en el Imperio de que son vasallos, sería establecer un principio, un precedente que, en nuestro sentir, no estarían conformes con las ideas conservadoras de las grandes Potencias de Europa.

El Gobierno del Sultan siente ver una divergencia de opiniones entre él y algunos de sus aliados; pero confiado en su espíritu justo y leal, y queriendo dar otra prueba de su consideración hacia ellos, no quiere negarse públicamente a esta cuestión en el firmán de la convocación de los *divanes ad hoc*. Cuyo proyecto tenemos entre manos, y que vamos a comunicar pronto a los representantes de los signatarios del tratado general. Estamos seguros de animarnos de que el Gabinete de... apreciando como es debido esta prueba de confianza de la Sublime Puerta, no nos negará su concurso para obtener un resultado conforme a nuestros deseos, y podemos decir, a nuestros derechos, lo que sobre todo queremos y sobre lo que debéis insistir cerca del Gobierno de... es someter esta cuestión, que tan de cerca toca a los intereses y a los derechos de la corte Imperial, no a una deliberación pública de las Asambleas que no se han acostumbrado todavía a estos grandes debates políticos, sino a un examen serio de las Potencias, y a cortar la cuestión antes de hacer que caiga en el dominio de las pasiones, ya agitados, de los dos pueblos, que en su educación social pueden preferir las utopías a las verdades y a la realidad.

Dareis a leer este despacho al Sr. ... y lo entregareis copia si lo desaa.

El 31 de Julio de 1856.

AUSTRIA.—Vienna 20 de Setiembre.—Escriben de Italia que la mayor parte de los Ministros piemonteses acreditados cerca de las Potencias extranjeras, se hallan reunidos en Turin. El Embajador de Francia, Duque de Grammont, se halla en Niza. El Emperador Alejandro, según se dice, irá a este mismo punto en Enero de 1857, a visitar a su sobrina, y el Emperador Napoleón se encontrará allí para la misma época. (Gaceta Austríaca.)

Idem 21.—Ni la Moldavia, ni la Valaquia, ni la Servia, han dado conocimiento a la Puerta del nombramiento de Comisarios que deben representarlos en la comisión de navegación del Danubio. El Conde Buel tuvo hace días una conversación sobre este asunto con el Príncipe Kallimaki, Embajador de Turquía, quien ha prometido que en Constantinopla se procurará apresurar dicho nombramiento. Algunos periódicos sostienen que en la visita del Ministro del Interior en Milan, el Mariscal Radetzki ha manifestado en un brindis la esperanza de visitar el año próximo a los piemonteses; mas esto es una invención que nada tiene de verdadera. (Gaceta de la Bolsa.)

PRUSIA.—Berlin 19 de Setiembre.—Se observa una actividad extraordinaria en el Ministerio de Hacienda, donde se trata de poner en práctica un nuevo sistema. El aumento de 25 por 100 del impuesto de las rentas, y del de las molineras, autorizado por las Cámaras, concluirá el 25 de Noviembre próximo, y las crecientes necesidades del presupuesto de gastos, obligan al Ministro de Hacienda a buscar nuevos ingresos. Es evidente ya la imposibilidad de hacer economías, y por lo tanto se trata de hacer una nueva ley de Hacienda que resolverá la cuestión de la contribución directa. Se cree que en este proyecto de ley se expresará la necesidad de aumentar en 2,573,000 thalers la renta afectá a los fideicomisos de la Corona. (Diario de Dresde.)

Idem, id.—Se han recibido algunas comunicaciones de Viena sobre la misión de Mr. Hubner, cuyo objeto es una tentativa de conciliación entre el Rey de Nápoles y las Potencias occidentales a fin de que acepte aquí, si no todas las principales, al menos algunas de las proposiciones que se le han hecho. Mr. de Hubner deberá entenderse con el Gobierno napolitano en cuanto a los pormenores y la manera de ejecución. Si llegan a ponerse de acuerdo, el Austria se compromete a intervenir como mediadora con las Potencias occidentales, y hacerles aceptar las concesiones que haga el Rey. Se evitará hasta la apariencia de atentado contra la soberanía del Rey de Nápoles. Si se logra que haya semejante acuerdo, se fijará un término que no será muy breve para la ejecución, la cual quedará encomendada al juicio del Gobierno napolitano. (Correspondencia de Nuremberg.)

Idem 21.—Se asegura que las Potencias consideran el asunto de Neuchatel, según lo que se sabe de sus respuestas, del mismo modo que la Prusia, lo cual mantiene la esperanza de terminar la cuestión con un arreglo pacífico. Las medidas relativas a las reservas, se han considerado por algunos como medio de apoyar por cierto tiempo las negociaciones sin dejar entrever una intervención militar. También se dice que se trata de establecer una justa proporción entre las tropas de la guardia y las de línea, debiendo llamarse la reserva de la primera en el otoño. (Gaceta de Colonia.)

TURQUIA.—Gölnz 9 de Setiembre.—La comisión encargada de arreglar las fronteras de Besarabia, ha trazado una línea desde la mar a Belgrado, donde llegó antes de ayer. Trazada esta parte de frontera en una semana, es de esperar que el trazado entero concluirá a fin de este mes ó principio del que viene. Se señalan los límites por medio de un carro ordinario que acompañan los Comisarios. Las operaciones para poner en claro lo relativo a Belgrado no están terminadas. La comisión esperaba ayer mismo instrucciones sobre este punto. (Correo italiano.)

INGLATERRA.—Londres 22 de Setiembre.—El manifiesto pronunciado por el Emperador de Rusia inmediatamente después y con motivo de su coronación, se considera en Inglaterra, no solo como un acto de benignidad y tolerancia, sino como una noble y franca confesión de las tristes consecuencias que la última guerra ha traído en pos, y que han afectado tan dolorosamente los intereses vitales de la nación y del Gobierno. La destrucción de vidas humanas se calculaba ya a mediados de la campaña, en 100,000 hombres; pero poco tiempo después de firmada la paz el periódico oficial de San Petersburgo lamentaba el sacrificio de 250,000 bravos guerreros; cálculo que han desmentido las cartas postales de aquel país y los periódicos alemanes, elevándolo al guarismo 900,000. Además de esta enorme brecha abierta en la población, y del efecto moral que ha debido producir en las familias de las víctimas, el tráfico exterior del Imperio estropeado, durante el conflicto, poco menos que aniquilado, cuantos buques mercantes salieron a la mar, cayeron en poder del enemigo, ó fueron presa de las llamas; el pueblo gemía bajo el peso de enormes impuestos y de préstamos forzados, al mismo tiempo que las fuerzas productivas disminuían gradualmente por las repetidas conscrip-

ciones y los servicios de bagajes. La aceptación de la paz con condiciones duras y humillantes fué la primera indicación de las dificultades con que luchaba el Gobierno Imperial para sostener aquella tremenda lucha, y todos los datos que han llegado después a noticia del público europeo demuestran la imposibilidad en que se hallaba el Emperador de prolongar 15 días más el conflicto. Ahora, de cuando en cuando se magnificencias pomposas de Moscú, se alza una voz más elocuente y más irrecusable que confirma solemnemente y con admirable abnegación aquellos funestos anuncios. La ostentación de opulencia y el concurso de tantas naciones en los muros del Kremlin, han podido hacer olvidar por un momento los infortunios de Crimea; pero el manifiesto de perdón, que puede considerarse como el acto más noble de aquel célebre Emperador, proclama los padecimientos y las pérdidas de la Rusia, no menos que su lealtad y consagración a la persona y a la política del autócrata. No se trata en este documento de disfrazar la verdad; no se emplea en su redacción ninguno de los subterfugios y artificios tan enormes en el enmohecido arsenal de la decrépita diplomacia europea.

El Emperador reconoce con gratitud los grandes sacrificios que ha hecho la nación, y las amargas consecuencias que todavía se dejan sentir en los padecimientos públicos y privados, y a que espera poner término por el favor de Dios. Todo el documento es digno de un Monarca magnánimo que desprecia la felicidad y el estímulo, y que no vacila en revelar la tremenda crisis de que acaba de salir. Las inmunidades que concede a diversas secciones de la población prueban la necesidad de reparar las graves pérdidas que han padecido el bienestar y la industria de los súbditos. Promete generosas concesiones a los puertos del Báltico, en compensación de las mermas que su tráfico ha tenido. Condena 24 millones de rublos de contribuciones atrasadas, en la persuasión de que los pueblos se hallan en la absoluta imposibilidad de satisfacerlas.

Todavía es mas notable la ofrecida revisión de la capitación, sobre la base de un nuevo censo, fué dando esta benéfica medida en el peso desproporcionado del impuesto que gravita sobre ciertas clases, en las cuales se han bebado la guerra y las enfermedades. Pero la mayor confesión del abatimiento en que la Rusia ha quedado, y al mismo tiempo la concesión mas benéfica y política de cuentas el manifiesto contiene, es la dispensa otorgada a toda la nación, de la conscripción militar por espacio de cuatro años consecutivos, excepto el caso de una guerra imprevista y justa. Las incesantes levadas de los dos últimos años han debido producir un gran agotamiento de brazos útiles, cuando el Emperador renuncia a la secular política de sus antecesores, los cuales, desde los tiempos de Pedro el Grande, han procurado tener siempre a su disposición un ejército bastante formidable para imponer respeto a los Estados germánicos, y aprovechar toda ocasión oportuna de engrandecer el imperio moscovita.

Estos síntomas de comparativa debilidad, tan potentes en el manifiesto, contradicen los temores que algunos publicistas, y quizás no pocos Gabinetes abrigaban, de que la paz de París no sea más que una tregua más ó ménos duradera, predecesora de otro hecho contra la ambición que caracteriza la dinastía de los Romanovs. Muchos años han de pasar antes que la Rusia pueda recobrar el del último escaramiento, y en estos años los intereses del comercio, los progresos de la civilización, el amor a las ideas pacíficas, habrán alcanzado nuevas y sólidas barreras contra los extravíos de la política invasora, y contra los planes opuestos a la ventura general, y es imposible creer que el Emperador, a quien nadie niega una alta inteligencia y no común elevación de sentimientos, invoque los horrores de una guerra, después de la severa lección que la última le ha dado. El manifiesto respira más bien una generosidad espontánea y pura teística, que una simple sumisión a la premura de las circunstancias. El Emperador no se contenta con reparar los males que la lucha ha traído consigo; quiere aliviar a sus pueblos de las cargas que en los anteriores reinados han oprimido, y dar un poderoso impulso a las artes de la paz y a los trabajos útiles; promete amplias reformas en la Hacienda y en la Administración, y el perdón de los polacos que tomaron parte en la revolución de 1831, y de los presos y desterrados por ser miembros de sociedades secretas. Quedan abolidos los derechos de pasaporte, excepto el papel sellado en que se extienden, cuyos productos se dedican a la caja de inválidos. Esta medida indica un relajamiento en el sistema de aislamiento en que se ha mantenido el Imperio por espacio de tantos siglos, y en el recelo que han inspirado siempre allí los extranjeros. El Emperador parece convencido de que el trato de sus súbditos con los de las naciones cultas, no puede ménos de ser fecundo en felices consecuencias para uno y para otros. En una palabra, si el manifiesto no ha de quedar reducido a letra muerta, y si no se desvirtúan sus disposiciones y sus ofertas en manos de los que han de realizarlas, puede considerarse como la iniciación de una nueva época, y como uno de los mayores triunfos obtenidos por el espíritu civilizador del siglo presente.

No he hablado a VV. de la manifestación carlista que hemos tenido aquí pasados, con motivo de la entrada triunfal del perdonado rebelde Trost, porque no he sido más que un sánete ridiculo, a que los papeles franceses y belgas han dado una importancia que no merece. El carlismo ha quedado reducido en Inglaterra a una pequeña parte de la clase infima de los menestrales. Algunos de estos menestecatos pudieron reunir unos cuantos schelinas para alquilar un coche, hacer algunas banderas y repartir algunos carteles, y esto fue todo lo que compuso la parte material de la ceremonia. Remuéntese a su escasa y poco brillante comitiva todos los pillos de Londres, y la numerosa clase de industriales que viven de trasferir patioses y relojes de un bolsillo a otro, y adornaban el acompañamiento varios extranjeros refugiados, antiguos héroes de las barricadas de París, Berlín y Viena. Esta andrajosa procesion recorrió una gran parte de la capital, sin excitar más que la risa de los espectadores. Tan poca importancia dió la Autoridad al suceso, que no se vio en toda la carrera un solo agente de policía, sin embargo de que el héroe caminaba en un grupo de más de 10,000 personas. El crimen de este hombre fue haber capitaneado un ataque de mano armada contra la ciudad de Neuport, a la cabeza de algunos centenares de carboneros, de donde fueron rechazadas sus fuerzas, quedando él en manos de la justicia con algunos de sus cómplices.

Le salvó la vida una informalidad cometida en los procedimientos de la causa, y la sentencia fue presidio perpetuo. La Reina se ha dignado abreviar la duración de este castigo, y el agraciado, en lugar de permanecer en un rincón, para ocultar al mundo el recuerdo de sus extravíos, ha tenido la flaqueza de darse en espectáculo a una nación que desprecia su persona tanto como sus doctrinas, compadeciéndose al mismo tiempo a un hombre que, a la edad de 72 años, debería estar más bien pensando en el juicio sin apelación que en la otra vida lo aguarda. La procesion terminó su progreso en uno de los arrabales de la capital, donde hubo discursos y vivas, y borracheras y silbidos, y donde se separaron los adeptos algo moicados con las resultas de su grotesca farsa. La única reflexión sería a que todo esto ha dado lugar, se funda en la cooperación de los refugiados extranjeros, que sobradamente ingratos a la hospitalidad que en este país se les ha dado, y a la perfecta seguridad en que viven al abrigo de sus leyes, se han aprovechado de esta ocasión para ostentar en las banderas con que adornaron la solemnidad, las palabras: Viva la República socialista y democrática. Semejantes principios son absolutamente inofensivos en un país que no solo respete con casi supersticiosa veneración la propiedad, sino que considera su acumulación como el elemento principal de la ventura que goza; pero se ha despertado un sentimiento de indignación contra estos mendigos que

tan descaradamente huellan las consideraciones debidas a las opiniones, a los costumbres y al decoro de la nación que con tan desmerecida benevolencia los trata. (España.)

MISCELANEA EXTRANJERA.

La policía romana ha sorprendido una banda de malhechores que tenía asustado al país. El famoso bandido Viretola, asesino del evangelista cancliller de la Consulta, ha caído en poder de las tropas pontificias después de numerosas pesquisas. En el acto de cogérle estaba vestido con el uniforme de los carabinieri.

Acaba de terminarse en Finlandia, después de doce años de trabajos no interrumpidos, la construcción del gran canal de Sainca a Wiborg, una de las obras más colosales que haya intentado el esfuerzo humano y que pone a Finlandia en comunicación directa con el golfo de Botnia.

El origen del castillo de Compiègne, donde van a habitar próximamente el Emperador y la Emperatriz, se remonta a la época de los godos. Carlos I Calvo le dió el nombre de Carlomagno, agrandándolo considerablemente, así como Luis XIV y Napoleón I. El bosque, que es el más hermoso del Imperio, contiene 14,500 hectáreas de superficie. En aquel punto cogieron los ingleses prisionero a Juana de Arco en 1439. La población es de 8,893 habitantes.

El empresario que construyó los estrados en las calles de Moscú por donde tenía que pasar el cortejo Imperial, ha realizado en pocas horas un beneficio de 400,000 francos.

Este es lo que se llama hacer rápida fortuna!

El día de la consagración Imperial, y en el momento de entrar el Régio cortejo en el Kremlin, desprendiéndose del castlo de Lady Granville un magnifico collar de perlas, cada una de las cuales, que representaba un valor fabuloso, rodó por el suelo. La blanca hija de la orgullosa Abbot siguió sin embargo impávida su camino sin hacer el menor gesto de disgusto y dejando tras sí los restos de un adorno que hubiera hecho la fortuna de otra ménos rica que la Embajadora de Inglaterra.

Dicese que un extranjero pagó 1,200 francos por una tarjeta para entrar en la catedral el día de la coronación del Emperador.

El Nestor de la cirugía de los Estados-Unidos, el doctor Warren, acaba de fallecer en Boston a una edad avanzada. En su testamento ha dejado consignadas las siguientes disposiciones:

Pasadas las 24 horas de su muerte se le hará una inyección de arsénico en las venas; a las otras 24 podrá celebrarse con sus restos mortales las ceremonias fúnebres que prescribe la iglesia; en seguida se practicará la autopsia de su cadáver con todo detenimiento, examinándose muy especialmente ciertas particularidades de su organización que él suponía y deben existir; últimamente, después de tener los huesos en maceración y de preparales convenientemente, se hará con ellos un esqueleto articulado para el Museo del colegio de Boston.

Poco hace fue arrestado en París por la policía un hombre que vestía el traje de cirujano militar y llevaba varias cruces. Era desertor de un regimiento de artillería, y parece que habiendo penetrado en una casa con el propósito de operar a la mujer un tumor que tenía en una mano, la demoró mediante el cloroformo y robó cuantas cosas de valor pudo hallar a mano.

MERCADOS EXTRANJEROS.

El Criterio publica los siguientes curiosos datos acerca del movimiento comercial de los Estados-Unidos en 1855.

Importación y exportación reunidas de la Union americana en los años que se expresan:

Table with 2 columns: Años, Valores en dollars ó pesos fuertes. Data for years 1845 to 1855.

Ha crecido, por consiguiente, el movimiento mercantil en la proporción de un 431 por 100. La suma correspondiente al año de 1855 se descompone en la forma siguiente:

Table with 2 columns: Importación, Exportación. Values in ps. fs.

Debe notarse que los artículos no sujetos a Arancel han aumentado en más de 40 millones de duros, lo cual prueba cuánto ha ganado el consumo con las franquicias y cuán benéfica es, socialmente considerada, la libertad de comercio.

La exportación del algodón ha disminuido el año último en 6 millones de duros, pues no ha pasado el total de 85 millones, que representaban 456,807 toneladas métricas. En cuanto a los demás productos, hé aquí su estadística, muy digna de considerarse en España y en nuestras provincias ultramarinas.

Table with 2 columns: Productos marítimos, Agrícolas, Manufacturados, Metales preciosos en barras y acuñados, Carbones, Hielo. Values in ps. fs.

Unido el valor del algodón, serán los 275,157,000 á que asciende la exportación. La exportación de los granos y de las carnes saladas ha bajado de 66 millones á que llegó en 1851, á 38 millones en 1855.

Los Estados-Unidos reciben en cambio de estos productos 864,152 quintales métricos de café, valorados en 16,872,929 de pesos fuertes, 143,174 quintales métricos de algodón, estimados en 6,933,986 de duros, y ademas, sedería, lana, telas de algodón, hierro, cobre, pieles sin curtir y curtidas, y tabaco en hoja y elaborado.

Para demostrar el interés que tiene Inglaterra en mantener la paz con sus antiguos colonos, bastará citar el cambio que hay entre ambas naciones: sube á 302,550,000 duros.

Los principales países figuran en la estadística comercial de los Estados-Unidos de la manera siguiente, que ponemos en cifras redondas para que sea más fácil la comparación:

Table with 2 columns: Francia, España, Brasil, Bremen y Hamburgo, China. Values in pesos fuertes.

El movimiento comparado de la navegación en los últimos dos años, ha sido como sigue:

Table with 2 columns: 1854, 1855. Values in buques and toneladas métricas.

Este movimiento se reparte en un 75.50 por 100 al pabellón americano, y un 24.50 al extranjero, resultando muy favorable á aquella marina.

Por lo demás, este movimiento prodigioso se explica perfectamente por la posición geográfica de los Estados-Unidos y por el desarrollo de los intereses materiales en aquella nación.

SECCION GENERAL.

BOLETIN RELIGIOSO.

La Dedicación de San Miguel Arcángel. Cuarenta horas en la parroquia de San Miguel y San Justo.

AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

De los partes remitidos por la Administración general de arbitrios municipales de esta villa, resulta que han entrado en el día de ayer por las puertas de esta capital las cantidades de los artículos que a continuación se expresan:

Table with 2 columns: Cantidad, Descripción. Items include fanegas de trigo, arrobas de harina, libras de pan cecion, etc.

Lo que se hace saber al público para su inteligencia Madrid 28 de Setiembre de 1856.—El Duque de Berwick y de Alba.

Nota de los precios al por mayor y al por menor á que se expenden en el mercado los artículos que a continuación se expresan:

Table with 3 columns: Arroba, Libra, Cuartos. Items include Carne de vaca, fideu de certero, fideu de ternera, Tocino ahumado, Jamon, Aceite, Pan, Garbanzos, Judias, Arroz, Lentejas, Carbon, Jabon, Patatas.

Madrid 28 de Setiembre de 1856.

ALMONDIGA DE MADRID. PRECIOS EN EL MERCADO DE HOY.

Table with 2 columns: Cobada, Algotabas. Values in rs. vn.

Trigo vendido. Precios. Table with 2 columns: Cantidad, Precio.

Table with 2 columns: Cantidad, Precio. Items include 60, 63, 166, 87, 183, 319, 205, 143, 107.

Madrid 28 de Setiembre de 1856.—El Interventor, José Aldaco.

BOLSAS EXTRANJERAS. Amberes 23 de Setiembre. Diferida, 24 3/4. 16-rior, 38 7/8.

Amsterdam 23 de Setiembre. Diferida, 24. Interior, 38 1/4.

Londres 23 de Setiembre. Consolidados ingleses, 94 1/8. Diferida, 24 3/8 1/2.

BIBLIOGRAFIA.

CONSTITUCION DE LA MONARQUIA, DE 1845, CON el Acta adicional de 15 de Setiembre de 1856. Un cuaderno en 8.º; se vende á dos y medio reales en el despacho de libros de la Imprenta Nacional. Se da un ejemplar gratis á quien tome una docena.

COMPENDIO DOCTRINAL DE LA HISTORIA UNIVERSAL del Dr. G. Weber, traducido por D. Julian Sanz del Rio. Obra declarada de texto. Cuatro tomos en 4.º. Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional.

DICCIONARIO DE CORREOS POR D. ANDRES GONZALEZ PONCE. Se han publicado las entregas 61 á 67. Se espera terminar pronto esta interesante publicación.

LECCIONES DE ALGEBRA POR P. L. CIRODDE, Traducción de la última edición francesa por D. Bartolomé Peregrin, catedrático de matemáticas en el colegio de San Pablo; un tomo en 4.º; magnífica impresión y buen papel, 32 rs.

Se halla de venta en Madrid, librería extranjera y nacional de D. Carlos Bailly-Bailliere, librero de la Universidad central, calle del Príncipe, núm. 11, y en provincias en las principales librerías.

Está en prensa: Lecciones de aritmética por Cirrodde, y el 15 de Octubre estará venal: del mismo autor se están preparando las traducciones de la geometría elemental, analítica y trigonometría. 3735-2

PROYECTO DE REGLAMENTO PARA EL ESTABLECIMIENTO Y conservación de la estadística de la riqueza territorial del reino, presentado al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda por los Sres. D. Eusebio Pons y Sr. Sebastián Uriz.

Esta interesante publicación es de inmensa utilidad para los Ayuntamientos, sus Secretarías, Juntas periciales y cuantas personas se dediquen á la carrera administrativa.

Se vende á 46 rs. el ejemplar en Madrid, librería del Sr. Hernando, calle del Arenal, núm. 11. 2162-2

GRAN DICCIONARIO FRANCÉS-ESPAÑOL Y ESPAÑOL-FRANCÉS, con la pronunciación de ambas lenguas, compuesto por mejor método, más exacto, correcto y completo de voces que todos los publicados hasta el día, por D. Vicente Salvá: un volumen de 2,000 páginas, su precio 76 rs.

Hállase de venta en las librerías de Calleja, calle de Carretas, frente á la Imprenta Nacional, y en la de Lopez, calle del Gámen, núm. 29. En provincias y Ultramar, en casa de todos los correspondientes de Calleja, con el aumento de precio correspondiente.

NEUVO DICCIONARIO FRANCÉS-ESPAÑOL Y ESPAÑOL-FRANCÉS con la pronunciación en las dos lenguas, por D. Vicente Salvá, y con arreglo á los mejores Diccionarios publicados hasta el día; consta de un grueso volumen en 16.º, frances de 1,061 páginas.

Hállase de venta al infimo precio de 20 rs. en rústica, en las librerías de Calleja, calle de Carretas, frente á la Imprenta Nacional, y en la de Lopez, calle del Gámen, núm. 29. En provincias y Ultramar, en casa de todos los correspondientes de Calleja, con el aumento de precio correspondiente.

ANUNCIOS PARTICULARES.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL EXCMO. SEÑOR Duque del Infantado en Mérida. Se saca á pública subasta el fruto pendiente de bollota y el de pastos correspondiente á la inverna, que empezará en el día 1.º del inmediato Diciembre, ámbos de los montes de Alamin, cuyo único remate se celebrará en la mañana del día 4 del próximo mes de Octubre en el palacio sito en esta villa, bajo las condiciones de que en el acto se enterará á los licitadores.

Mérida, 5 de Setiembre 22 de 1856.—Gregorio Lopez. 3737

ESPECTACULOS.

1854... 34,176 buques y 11,903,000 toneladas métricas. 1855... 38,817 12,319,000

Este movimiento se reparte en un 75.50 por 100 al pabellón americano, y un 24.50 al extranjero, resultando muy favorable á aquella marina.

Por lo demás, este movimiento prodigioso se explica perfectamente por la posición geográfica de los Estados-Unidos y por el desarrollo de los intereses materiales en aquella nación.

A ÚLTIMA HORA.

Despacho particular de la GACETA DE MADRID.—Paris 28 de Setiembre de 1856.—Los buques destinados á Nápoles esperan en Tolon la orden para aparar.

Las noticias de Jassy anuncian que Rusia está dispuesta al fin á ceder Bolgrad á Moldavia.

Nata. Este despacho ha sido recibido el 29.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.